

aprobede por unaminided. Mu. 2. 05/0417.

ACTA N° 30 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día miércoles 21 de junio del año 2017 en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición de funcionamiento Juzgado de Policía Local de Longaví.
- 4.- Pronunciamiento Modificación de Ordenanza de Funcionamiento de Feria Libre.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 7.- Entrega de Informe Sobre proyectos presentados, y aprobados por las distintas fuentes de financiamiento, por cumplimiento de Metas PMG 2017
- 8.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitaciones de más de 500 UTM, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesiones ordinarias anteriores.

La Secretario Municipal (S) hace presente y entrega las disculpas respectivas por no contar con acta de sesión anterior, ya que por motivos de sobre carga laboral le fue imposible tener dicha acta a tiempo.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) señala adjuntar a cada carpeta de los Señores Concejales fotocopia de los documentos recibidos en la municipalidad de parte de la Super Intendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y de las empresas eléctricas Luz Linares y Luz Parral respectivamente, en respuesta a las inquietudes efectuadas oficialmente por la municipalidad, los que se agregan a la presente acta con el número **uno**.

3.- Exposición de Funcionamiento Juzgado de Policía Local de Longaví.

El Secretario del JPL Sr. Carlos Batarce, da los saludos y agradece la invitación a entregar dicha exposición, para lo cual deja al funcionario Sr. Rolando Romero Alarcón, también entrega los agradecimientos de participar en la presente sesión, adjuntando carpeta con información atingente a dicho Juzgado, que se agrega a la presente acta con el número dos, y quien señala muy someramente el horario de atención de dicho juzgado, con los días de sentencias y del personal que cuenta dicho Juzgado, indicando que existen unos 35 millones de pesos por recuperar por concepto de sentencias ejecutoriadas y no canceladas y otros 30 millones por futuras sentencias que se encuentran en proceso de ser dictadas las sentencias, ahora si no se van a recuperar van a prescribir.

El Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que si se hace comparación entre el gasto de personal del Juzgado de Policía Local (tres funcionarios de planta y tres funcionarios a contrata) por concepto de sueldos y funcionamiento versus lo ingresado en arcas municipales por cobro de sentencias estarían en déficit, refutando el Sr. Rolando Romero quien indica que el Juzgado de Policía se autofinancia.

El Sr. Romero indica que el Tribunal efectúa diferentes actividades en el área pedagógica como lo es efectuar capacitaciones a los liceos de la comuna para los cursos de primero a cuarto medio, además también trabajan con las Juntas de Vecinos a través de su unión comunal dando a conocer diferentes materias de su competencia e interés, cumplimiento de normas, su importancia, etc., dando charlas y teniendo una política de llegar con la información a todos los vecinos. Creen que es importante dar a conocer sobre todo a los jóvenes la importancia de que cuenten con su licencia de conducir ya que la gran mayoría de infracciones y denuncias que se cursa al Juzgado es el de conducir sin licencia y esto además significa manchar su hoja de vida por tres años.

También da a conocer que existe una gran cantidad de ingresos que pueden ser recuperados producto de las sentencias emitidas, lo cual puede ser muy positivo para las arcas municipales.

Interviene el Funcionario Sr. Williams Rivero quien indica que se ha podido trabajar otorgando a la comunidad el servicio de orientación para que puedan realizar la tramitación de acuerdo a la Ley 20.702 respecto a limpiar los antecedentes personales de los ciudadanos, esto obviamente si cumplen con los requisitos para ello estipulados. Si bien es cierto, no es materia del tribunal, pero se les da una orientación y apoyo en guiarlos de cómo hacerlo y donde efectuar la tramitación. Esta intención como política de desarrollo está relacionado,

orientado y vinculado al Pladeco ya que va todo de la mano en dar a conocer, informar y ayudar a la comunidad en este tipo de materias.

Interviene la Concejala Sra. Nancy Silva quien en virtud de lo dicho indica que cuales serían los requerimientos para poder recuperar los fondos, respecto a los 35 millones señalados por el Sr. Rolando Romero, para que sean ingresados a las Arcas Municipales y cuáles serían sus peticiones.

Por lo pronto para un buen funcionamiento los funcionarios presentes en dicha presentación indican:

- 1.- Requerir de un equipo cohesionado (no itinerante).
- 2.- Requerir de movilización para efectuar las notificaciones de las sentencias, tener un aliado estratégico para realizar visitas en terreno y tener la facilidad de vehículos, estando dispuestos a colaborar sin cobro de horas extras y puede ser los días lunes o viernes, días que no hay audiencias.
- 3.- Dentro de lo que los faculta la ley otorgar un plazo en cuotas para que los notificados puedan hacer ingreso de los fondos respectivos en la Arcas Municipales, ya que Carabineros si bien es cierto notifica, lamentablemente no siempre son "Habidos" y eso significa que la causa se debe archivar.

Pide la palabra nuevamente la Concejala Sra. Nancy Silva para consultar lo indicado en informe entregado por Juzgado que dice relación a que los auxiliares o administrativos pueden trabajar en los servicios públicos independiente que tengan su papel de antecedentes con algún tipo de anotación. Interviene el Sr. Alcalde indicando que las leyes son mucho más amplias, y que se debe tener claridad porque la Ley habla de algunos casos, razón por la cual se está solicitando la asesoría legal correspondiente, solicitándole a la Abogada y Asesora Jurídica presente Sra. Alejandra González, quien indica que el sentido de la Ley y su interpretación es mucho más amplia y que si bien señala que la persona que tiene antecedentes penales puede ser contratado como auxiliar y administrativo, pero no bajo la modalidad de "otros servicios comunitarios", además de existir la fiscalización de la Contraloría respectiva, quien señala que no puede ser contratado bajo esa modalidad al tener antecedentes penales y pena efectiva.

El Sr. Alcalde y como primera autoridad hace dos alcances importantes:

- 1.- Que lo que se solicitó formalmente fue una exposición sobre el funcionamiento del Juzgado de Policía Local, razón por la cual solicita se haga llegar al Honorable Concejo Municipal informe sobre lo solicitado con la firma de la Magistrado como corresponde.
- 2.- Lo otro, sobre la petición de vehículo para salir a efectuar las notificaciones y dar plazo para los pago, es un tema que debe verse más acuciosamente teniendo presente si corresponde al Juzgado de Policía Local efectuar tales diligencia entendiéndose que para eso están las policías y los entes autorizados y que están normados según ley.
- La Concejala Sra. Nancy Silva indica que su petición es referente al funcionamiento del Juzgado, y de acuerdo a lo expuesto sería muy bueno poder a lo mejor trabajar en coordinación y facilitar la locomoción que ellos requieren sin embargo, obviamente deben ver si corresponde dicha labor para no entorpecer las labores de las policías a cargo de las notificaciones atendido a lo

indicado por el Presidente del Honorable Concejo Municipal quien indica que las notificaciones están a cargo de otros órganos del estado y que los tribunales están para decretar las sentencias, etc. Interviene el Secretario y abogado del Juzgado Sr. Batarce, quien indica que sólo ven las infracciones de tránsito y de menor cuantía.

El Concejal Sr. Robin Araya indica que sería bueno analizar dicha situación dentro de los márgenes que la Ley permita, ya que según lo indicado por los funcionarios del Juzgado se podrían recuperar bastantes fondos al efectuar las notificaciones pertinentes otorgando los plazos, considerando que si se archivan las causas los fondos no se recuperan y entendiendo que el municipio como órgano del estado que presta servicios a la comunidad y que el Juzgado Policía Local forma parte del organigrama municipal. Ahora bien no es menor el monto indicado que se podría recuperar ya que hablan de alrededor de 35 millones de pesos pero es sabido que cuando existen infracciones por ejemplo de tránsito y no se cancelan vienen las órdenes de arresto, pero lamentablemente también por lo indicado por los mismos funcionarios del Juzgado indican que Carabineros al notificar a los infractores "estos no son habidos" razón por lo cual quedan sin ser llevado a efecto. Hay que tener presente lo indicado por el Presidente del Concejo quien dice que se debe averiguar si corresponde o no que los funcionarios del Juzgado de Policía Local puedan o estén facultados de acuerdo al Ministerio de Justicia para notificar, y menos otorgar plazos, etc. En el entendido a que todo esto, esta normado y la función del tribunal es dictar las sentencias y no efectuar las notificaciones en resumidas cuentas no actuar como fiscalizadores sin las autorizaciones o lo indicado en la Ley respectiva, razón por la cual solicita que el tribunal solo se mantenga con dicha función dada por Ley.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira quien en su intervención indica que ante lo indicado en dicho Concejo estima muy conveniente y positivo que el Juzgado de Policía Local se pudiera reunir con el equipo de trabajo del Sr. Alcalde para fortalecer las funciones de dicha unidad dependiente del Municipio, ya que cumplen una importante labor en la comunidad, siendo un punto de mirada para nuestra comuna, y la ciudadanía.

El Concejal Sr. Pereira indica que valora el rol social que tiene el Juzgado en las actividades realizadas para la prevención y educación de la comunidad, escolares, juntas de vecinos, la cual tiene un valor agregado lo cual debe ser fortalecido con la gestión y los recursos necesarios.

El Sr. Alcalde da las gracias por la exposición si bien indica que no es lo que se solicitó atendido a que se quería una exposición sobre el funcionamiento además de acompañarlo con un informe firmado por la Magistrado.

4.- Pronunciamiento Modificación de Ordenanza de Funcionamiento de Feria Libre.

Hace la presentación el Director DAF don Carlos Encina Villalobos con el apoyo de la Jurídico Sra. Alejandra González y de don Fernando Salazar como Inspector Municipal, señalando que en la sesión del 07 de Junio se hizo entrega de la propuesta de la modificación de dicha ordenanza.

Don Carlos indica que por agenda el Honorable Concejo Municipal debe pronunciarse respecto a las modificaciones a la Ordenanza de Ferias Libres, los cuales como Concejo deben indicar si quieren revisar artículo por artículo o sólo requieren ver algunos puntos importantes.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien indica que habría tenido algún acercamiento con la Directiva del Gremio de feriantes indicándole estos que han visto con buenos ojos la posibilidad de normar y regular mejorando la ordenanza ya existente como por ejemplo, lo que dice relación al horario de funcionamiento hasta las 16:00 hrs. ya que en ordenanza antigua decía que sólo era hasta las 15:00 hrs.

También indica que respecto al cobro que cada feriante debe realizar de manera personal en la Tesorería Municipal, solicitando debiera ser analizado atendido a que puede haber fuga de fondos y ver como se fiscaliza realmente el cobro. Interviene don Fernando Salazar quien en su calidad de Inspector Municipal indica que ellos fiscalizan la Feria Libre y se les recuerda efectuar el pago, situación que hasta el momento están cumpliendo sin dificultades, inclusive los feriantes deben cancelar el día viernes antes de trabajar en la feria el día sábado, sin embargo, indica el Director DAF que la tónica de los inspectores municipales es que ellos fiscalicen y vean el cumplimiento de la ordenanza y su ordenamiento y no que se conviertan en recaudadores ya que descuidarían esa labor, razón por la cual cada dueño de un puesto debe acercarse a la Tesorería a efectuar el ingreso del pago respectivo. Además un dato que es importante desde cuando han venido a cancelar, ha subido la recaudación, inclusive a los morosos se les notifica y se les recuerda se acerquen a cancelar, indicando que la gente sabe que debe cancelar ya sea de forma semanal y/o mensual.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar quien consulta cuanto es el monto que se cancela, indicando don Fernando Salazar que se cancela por puesto la cantidad de \$ 1.000 (mil pesos). El ajuste que se está haciendo es que el pago sea mensual y ante petición del Concejal Sr. Sergio Pereira indica que teniendo presente las dificultades que pudieran tener los feriantes no se cierre la posibilidad de que a lo mejor pudieran efectuar la cancelación de manera semanal o por día, o también por alguna excepción que se pudiera mantener los inspectores pudieran tener una caja auxiliar para que cancelen en el momento.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien señala que en el artículo 17 indica que por fallecimiento del titular pasaría a manos de la conyugue o de los hijos, sin embargo la nueva ordenanza indica que volverá a manos del municipio, a lo cual el presidente indica que como es un bien de uso público debe volver al municipio y de acuerdo a las solicitudes sociales emanadas se vea a quien corresponde otorgar, esto indica la Abogada que esto es un permiso Precario y no Hereditario. Ahora bien, se podría acordar si el Honorable Concejo Municipal lo encuentra pertinente indicar en dicho punto que "Si el feriante fallece y pueda la conyugue quedar con el puesto", esto teniendo presente que se debe aplicar criterio cuando el tener un puesto en la feria es una fuente de ingresos primordial para la familia.

Interviene el Concejal Sr. Sergio Pereira quien indica que la antigua ordenanza del año 2011, que se aprobó por el Concejo Municipal respectivo de ese entonces está conforme a la ordenanza, por lo cual solicita que quede a lo menos indicado que el conyugue que trabaje en el puesto, tenga la primera opción de quedar con el puesto, y luego aplicar el criterio social. Además, señala que se puede agregar siempre y cuando el o la conyugue haga la solicitud del puesto en un plazo no superior de 30 días para solicitar dicho puesto.

Interviene el Concejal Sr. Lisandro Villalobos indicando que leído el titulo 4 de las sanciones y prohibiciones "serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones (art. 24)"...Mantener mercaderías y tableros y otros elementos después de las 14:30 hrs. de acuerdo a nuevo horario debiera decir hasta las 15:00 hrs.

El Concejal Sr. Villalobos, indica también si existe otra causal para quitar o perder el puesto en la feria libre, por no asistir por más de dos o tres ferias consecutivas, para lo cual interviene la Asesor Jurídico quien indica que eso, está en el artículo 27 dentro de las sanciones consideradas gravísimas, "la no asistencia durante 4 ferias consecutivas o 6 durante el semestre y la sanción de acuerdo al artículo 28 es causal de suspensión temporal".

El Concejal Sr. Pereira indica que el horario de instalación y funcionamiento sería desde las 06:00 hrs hasta las 16:00 hrs., pero debiera quedar estipulado que el horario de funcionamiento sería desde las 08:00 hrs. en adelante, debiendo fiscalizar y hacer que se cumpla cosa que no se instalen antes, como ejemplo en verano algunos feriantes se instalaban antes de las 04:00 hrs., y así también se resguarda la tranquilidad de los vecinos donde se efectúa la feria, debiendo dejarse normado que la instalación sea desde las 06 AM.

El Concejal Sr. Pereira indica que el articulo 10 letra b, se agrega que en el evento que existan puestos disponibles se otorgarán por diferentes razones, pero específicamente indica que se tomará en consideración la antigüedad del trabajo en la feria, teniendo que indicar que se tomará en consideración la antigüedad del trabajo en la feria a las personas que estén de manera informal, así se daría la opción de regular su tenencia de puesto u opción de puesto formal.

El Concejal Sr. Pereira indica que a quienes se les asigna los puestos disponibles quede especificado que será a quienes no tienen asignado un puesto en la feria, así no se entrega un puesto adicional y por último para los feriantes por estacionalidad, esto es por los agricultores que en tiempo de verano traen sus productos, considera que a ellos se podría efectuar el cobro de manera personal. Indicar el monto específico o sea \$ 1000 por puesto e indicar que se hará cobro "In Situ" en terreno por que ellos vienen en algunas fechas (artículo 35), señalando además de dejar estipulado también para ellos que el funcionamiento sea de Diciembre a Mayo de cada año.

El Concejal Sr. Pereira, también señala que el lugar de funcionamiento de la feria debe indicar que por razones de servicio y de ordenamiento sería el cierre de la calle 3 Norte (entre 1 y 3 Poniente), siendo muy importante dar a conocer esta ordenanza y sociabilizar con los feriantes y el público para poner en conocimiento.

Luego de efectuada las sugerencias y los cambios respectivos, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Modificaciones a la Ordenanza de Ferias Libres, la cual es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega de una modificación presupuestaria de la unidad municipal, y de tres suplementaciones de la Unidad de Salud, las que se agregan a la presente acta con el número <u>tres</u>, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 032 para la adquisición de mobiliario para la implementación de la Unidad de Inspectores y Cobranza Municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.22.08.999	Otros	1	06.02.17	-	700.000
215.29.04	Mobiliario y otros	1	01.01.07	700.000	-
	TOTALES \$	Haracia II		700.000	700.000

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 56, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2017", según Resolución Exenta N° 3324 del 07/06/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

		INGRESOS	SEPARED NEW
İTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA	AUMENTA MS
05.03	De otras entidades públicas	2.035	
21.03.001	Honorarios a suma alzada		2.035
	TOTALES M\$	2.035	2.035

Suplementación presupuestaria N° 57, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos del SP 01 Gestión, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Pagos de bonos de extraordinarios anual, Suplementar la bonificación adicional al bono de escolaridad, mantención y reparación de generadores del Depto. Salud, Sapu y Cesfam, y compras de equipos de aire acondicionado.

		INGRESOS	GASTOS
ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA	AUMENTA
		M\$	M\$
08.99.999	Otros	10.232	_

	TOTALES M\$	10.232	10.232
29.05.999	Otras	-	4.000
22.00.000	maquinarias y equipos de producción	_	4.032
22.06.005	Mantenimiento y reparaciones de	_	4.032
21.02.000.004	escolaridad		
21.02.005.004	Bonificación adicional al bono de	_	100
21.01.000.004	escolaridad	-	1.300
21.01.005.004	Bonificación adicional al bono de		1 200
21.01.005.003.001	Bono extraordinario anual	-	800

Suplementación presupuestaria N° 58, correspondiente a la distribución de la Suplementación Presupuestaria del SP 33 del "Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2017", según Resolución Exenta N° 980 de fecha 16/02/17, por aumento del valor de los Servicios de Cirugía Menor.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$	
22.04.005	Materiales y útiles quirurgicos	_	550	
22.08.999	Otros	550	-	
	TOTALES M\$	550	550	

6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria del área municipal, la que se encuentran en el acta de sesión ordinaria anterior, y que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y que posee la siguiente característica:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 031 que tiene por finalidad suplementar las cuentas de la Unidad de Administración Municipal para el área de comunicaciones, respecto de la creación de un periódico municipal, con el fin de mejorar los canales de comunicación del municipio con los habitantes de la comuna, en busca de dar a conocer la concursibilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios, además de la orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	2.500.000
215.22.07.002	Servicios de impresión	1	01.01.08	2.500.000	-
	TOTALES \$			2.500.000	2.500.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria entregada N° 31, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Entrega de Informe Sobre proyectos presentados, y aprobados por las distintas fuentes de financiamiento, por cumplimiento de Metas PMG 2017.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de Informe de Gestión 1 er Semestre 2017, el que se agrega a la presente acta con el número <u>cinco</u> y que indica que dentro de la documentación ya entregada se encuentra un detalle de las acciones efectuadas por la Secretaria Regional de Planificación durante el primer semestre del año 2017, señalando que a la fecha se encuentran 11 proyectos con financiamiento aprobados por un valor aproximado de \$ 510.000.000, algunos en ejecución, otros en proceso de adjudicación, y en vías de las firmas de los convenios respectivos. De igual forma se hará entrega de la información al finalizar el semestre.

El Concejal Sr. Matusalem Villar aclara por el proyecto de Cuentas Claras que no está aprobado, rectificando la información entregada por el Director de Secplan y el que señala no estar financiado.

Interviene el Concejal Sr. Robin Araya consultando cuáles son los proyectos antiguos, para lo cual el Director de Secplan señala que se han presentado 4 iniciativas nuevas ya que los otros corresponden a proyectos postulados con anterioridad, pero que tenían observaciones por parte de la Subdere y se tuvieron que efectuar las subsanaciones correspondientes.

8.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitaciones de más de 500 UTM, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, solicita las disculpas respectivas y solicita retirar el punto de la presente convocatoria, ya que por problemas de tiempo no se pudo generar la evaluación respectiva para tal efecto.

9.- Varios.

La Concejala Sra. Nancy Silva pide la palabra para dar las gracias por el equipo municipal, señalando que pudieron resolver a tiempo la emergencia suscitada la semana pasada.

El Concejal Sr. Sergio Pereira indica que hay que leer con calma la respuesta dada por las Empresas eléctricas y la Superintendencia, atendido a que esto se acrecentó por el sistema frontal y el mal tiempo que tuvimos la semana pasada y que afecto a otras comunas también. Respecto a este tema se hace necesario ver a futuro el tema de los sectores rurales que requieren más Alumbrado Público, por lo cual solicita se puedan generar mayor cantidad de proyectos que puedan resolver este requerimiento en los sectores rurales. Teniendo presente que viene

otro frente de mal tiempo, quiere volver a solicitar que la Unidad de emergencia sea más fortalecida, que sea una unidad permanente, que prevenga y que se puedan generar recursos a tiempo para disponer en el momento oportuno de los requerimientos de la gente, para una vez que se termine este evento se pueda emitir un informe al respecto para ver cuántas familias fueron afectadas, cuantos cortes de luz, estado de caminos, entre otros, considerando que es bueno que el Honorable Concejo Municipal conozca de la situación y también nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde señala que el teléfono de alcaldía queda para atender las posibles emergencias.

El Concejal Sr. Pereira indica que se puedan juntar para ver el trabajo de comisiones y ponerse lo antes posible a trabajar.

El Concejal Sr. Matusalem Villar, indica que hay dos invitaciones en las cuales participó en los Colegios de Esperanza Plan y de Paso Cuñao, donde realizaron actividades para la celebración del Año Nuevo Mapuche y creo que es meritorio y es importante felicitar las buenas acciones, cultivar la integración de los pueblos mapuches, hago presente mis felicitaciones por intermedio suyo a los directores de dichos establecimientos educacionales.

Asimismo, el Concejal Sr. Villar, supo también de su intervención respecto a representar los intereses de los vecinos que se han visto afectados por los cortes de energía que han afectado la comuna, lo cual creo que como Concejo debemos alentar y apoyar.

El Concejal Sr. Robin Araya, indica que también se hace partícipe de las palabras del Concejal Sr. Villar en cuanto a que es muy bien visto por la comunidad que la Autoridad esté presente en el reclamo de los intereses de los vecinos, que se hagan escuchar respecto a los numerosos cortes de energía, y también la posibilidad de a lo mejor hacerse participe de las acciones judiciales respecto del tema.

Ahora referente al tema de las emergencias, el Concejal Sr. Araya quiere también aprovechar de agradecer el trabajo de las cuadrillas que han ido en ayuda y despeje de canales, caminos, y otros en las emergencias que nos afectó durante la semana pasada, teniendo presente que también sería muy importante que se pudiera prevenir frente al nuevo frente de mal tiempo que este fin de semana largo afectará esta región y otras, el poder fortalecer el área Social respecto de la ayuda que será necesaria para algunas familias.

El Sr. Alcalde indica que según información ya emanada por la Onemi este nuevo frente de mal tiempo será más fuerte, razón por la cual el Comité de Emergencia estará con los turnos y preparados de la mejor forma posible para atender a nuestros vecinos y usuarios.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos, quien indica que en el mismo tema de las emergencias el comité de APR sector Bodega, tiene sus oficinas en terrenos del establecimiento educacional municipal del sector de Bodega, solicitando formalmente se pueda recuperar el comodato necesario para poder

postular a los diferentes proyectos, como el poder optar a un generador que les permita la independencia necesaria en casos de emergencias.

El Concejal Sr. Villalobos, también cree que las postas y estaciones de enfermerías deben contar con energía independiente para casos de emergencias, señalando que la posta de Huimeo no tiene generador, para lo cual el Sr. Alcalde indica que se han estado efectuando mantenciones y se ha regulado el uso y el mantenimiento de las postas que poseen generador, pero específicamente en dicha posta los funcionarios no se hacen cargo de la mantención, por lo tanto señala que se está trabajando en los protocolos necesarios que deben considerarse para mantener y cuidar los generadores. El Concejal Sr. villalobos insiste que su intervención obedece a que como municipio se fortalezcan y se prevengan las acciones tendientes para tratar de mejor forma las emergencias.

El Concejal Sr. Villalobos señala que la oficina de prensa municipal tiene una importante labor, ya que ellos son los encargados de dar a conocer las diferentes situaciones acontecidas en la emergencia. El Encargado de prensa presente Sr. Ricardo Vivanco indica que se hizo un acucioso seguimiento de las emergencias, agregando el Concejal Sr. Araya que falta dar a conocer con mayor detalle el acontecer municipal, por ejemplo el funcionamiento de las postas, si hay luz, los colegios si están funcionando, entre otros.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, solicita incorporar a la presente convocatoria Informe de Aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Ambulancia de Emergencia 4x4 para el Departamento de Salud Municipal", el cual por unanimidad del Honorable Concejo Municipal se autoriza incorporar, y el que se agrega a la presente acta con el número seis, quien indica que se requiere someter a pronunciamiento los costos de operación y mantención para la reposición de una ambulancia 4 x 4 para la Comuna, para poder presentarlas a la circular 33, por un monto de \$ 24.953.926 pesos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Ambulancia de Emergencia 4x4 para el Departamento de Salud Municipal", por un monto de \$ 24.953.926 pesos, el que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:20 horas se cierra la sesión.

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Longaví, 04 de julio de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la llustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día 05 de julio de 2017 a las 15:30 horas en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

X

Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.

Correspondencia.

Entrega de Informe de Rol de Patentes de Alcoholes 1° Semestre 2017.

Entrega de modificaciones presupuestarias y programas municipales.

Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación de más de 500 UTM,

denominada "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil"

Pronunciamiento sobre costos operacionales de proyectos a presentar por la

Unidad de Secplan.

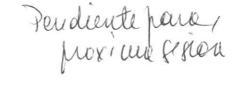
Varios.

Se despide atentamente,

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.





ACTA N° 29 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día miércoles 14 de junio del año 2017 en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición de Programa Senda.
- 4.- Pronunciamiento de Concesión de Custodia de vehículos requisados por la autoridad competente para la Comuna de Longaví.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales entregados.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Vial Longaví urbano.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

Pronunciamiento sobre acta de sesiones ordinarias anteriores.

La Secretario Municipal (S) lleva a votación el Acta N° 28, con la observación del Concejal Sr. Robin Araya, quien solicita tener en consideración las intervenciones por él realizadas en el numeral 3 de acta de concejo anterior.

El Concejal Sr. Sergio Pereira, aclara respecto a su intervención en puntos varios que dice relación al acceso de Cementerio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta de sesión ordinaria N° 28, la que es aprobada por unanimidad, con las observaciones antes descritas.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) señala que no hay correspondencia para la presente sesión.

3.- Exposición de Programa Senda.

La Srta. Carla Cisternas, Trabajadora Social y Coordinadora (S) Comunal del Programa Senda, perteneciente al Dideco, quien expone lo siguiente, y respaldo físico se agrega a la presente acta con el número <u>uno</u>:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.

Las ideas principales de este programa son:

- Fortalecer la prevención universal y ambiental especialmente en el ámbito educativo.
- Asegurar la implementación del material del Continuo Preventivo, niños, niñas, adolescentes y sus familias. En tanto es una herramienta que sensibiliza a la comunidad educativa alcanzando a un gran número de docentes.
- Fortalecer la prevención comunitaria generando instrumentos y herramientas que permitan generar evidencia.
- Enfatizar el trabajo preventivo con perspectiva comunitaria y territorial.
- Promover la Parentalidad positiva y fortalecer las iniciativas dirigidas a la población adulta, padres, madres, cuidadores, para fortalecer el rol parental.

Las áreas que interviene dicho programa son:

- Prevención, en establecimientos educacionales, espacios laborales y a nivel comunitario.
- Tratamiento, la inversión en tratamiento es un imperativo ético para la salud pública, en tanto las dependencias a sustancias es definida como una enfermedad crónica tratable, el Estado asume el rol de protección del ejercicio del derecho a la salud que tienen los ciudadanos en este ámbito.
- Integración, en viviendas de apoyo a la integración social, en orientación sociolaboral, y en la vinculación a las redes de apoyo.

Desde el año 2010 al 2016, de un universo de 705 personas que han tenido o tienen algún tratamiento, se ha incrementado a 1.848 personas atendidas.

Las principales sustancias que las personas consumen son pasta base (31%), Alcohol (40%), marihuana (16%), cocaína (8%) y otra (2%)

Este programa en esta comuna, trabaja a través de 3 establecimientos educacionales (Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma, Escuela de San Luis y de Lomas de Polcura), realizando labores de formación preventiva y con un aporte municipal a dicho programa de M\$ 1.197.-

Dentro de los espacios laborales también se encuentran insertos Petroval Ltda., y Restaurant Arte de mi Tierra, donde se trabaja en la calidad de vida de sus trabajadores, realizando una formación preventiva.

En el ámbito comunitario y realizando una formación preventiva se ha trabajado en el sector de Villa Longaví, con redes de apoyo para llevar a cabo un diagnóstico comunal.

El Programa Senda se financia mediante Convenios suscritos con la municipalidad y hasta diciembre del año en curso, por un monto aproximado de M\$ 23.600 para solventar gastos en personal, gastos en actividades y gastos operacionales.

El Sr. Alcalde, como así, los miembros del Concejo Municipal agradecen el tiempo y la exposición presentada por la funcionaria del Dideco.

4.- Pronunciamiento de Concesión de Custodia de vehículos requisados por la autoridad competente para la Comuna de Longaví.

La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González, hace entrega de informe jurídico, por propuesta de CONCESIÓN DE TERRENO PARA CUSTODIA DE VEHICULOS Y OTROS BIENES REQUISADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA COMUNA DE LONGAVI, el que se agrega a la presente acta con el número dos.

Dicho informe señala que en la actualidad el municipio no cuenta con un recinto adecuado para aparcar aquellos vehículos u otros bienes que sean requisados por la autoridad competente, ya sea esta, Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Fiscalía, entre otros.

Hoy en día el municipio desarrolla esta actividad en el recinto ubicado al interior del municipio, esto es, en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna, el cual no es apto para el funcionamiento como aparcadero, ya que no cuenta con el espacio suficiente, encontrándose los vehículos y demás bienes apilados y amontonados en la referida dependencia, dificultando con ello el tránsito por ese sector, además de ser un foco de peligro por accidentes, incendios u otros.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable que el municipio efectúe la concesión de un terreno para la custodia de vehículos y otros bienes requisados por la autoridad competente.

Conforme lo establecido en el artículo 65 letra a) y f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para realizar la concesión en comento de acuerdo a lo establecido en la letra a).

Respecto de la letra f) se requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal por cuanto se compromete la referida concesión por un periodo que excede los cuatro años.

Al leer y analizar en conjunto las Bases Administrativas Generales de dicha concesión que se adjuntan al presente informe, se realizan algunas observaciones que la Abogado corregirá antes de llevar a cabo la licitación respectiva, por lo

que se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la CONCESIÓN DE TERRENO PARA CUSTODIA DE VEHICULOS Y OTROS BIENES REQUISADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA COMUNA DE LONGAVI, de acuerdo al artículo 65 letra a) y f) de la Ley 18.695, la cual es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega de una modificación presupuestaria de la unidad municipal, la que se agrega a la presente acta con el número <u>tres</u>, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 031 que tiene por finalidad suplementar las cuentas de la Unidad de Administración Municipal para el área de comunicaciones, respecto de la creación de un periódico municipal, con el fin de mejorar los canales de comunicación del municipio con los habitantes de la comuna, en busca de dar a conocer la concursibilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios, además de la orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	2.500.000
215.22.07.002	Servicios de impresión	1	01.01.08	2.500.000	-
	TOTALES \$			2.500.000	2.500.000

6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se les hizo entrega a los Sres. Concejales de cinco suplementaciones presupuestarias de la unidad de salud, y nueve modificaciones presupuestarias del área municipal, las que se encuentran en el acta de sesión ordinaria anterior, y que se agrega a la presente acta con el número <u>cuatro</u> y que posee la siguiente característica:

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 52, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017", según Resolución Exenta N° 2216 del 07/04/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

INGRESOS GASTOS **ÍTEM** DENOMINACIÓN AUMENTA AUMENTA MS MS 05.03 12.100 De otras entidades públicas 22.04.005 Materiales y útiles quirúrgicos 1.552 22.04.007 Materiales y útiles de aseo 1.000 22.04.999 Otros 250 22.08.999 Otros 1.050 22.11.002 Cursos de capacitación 5.500 Maquinarias y equipos para la 1.974 29 05 002 producción 774 29.05.999 Otros 12.100 12.100 TOTALES M\$

Suplementación presupuestaria N° 53, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Programa Sembrando Sonrisas", según Resolución Exenta N° 1041 del 17/02/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	4.518	-
22.04.001	Materiales de oficina	-	1.893
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	-	880
22.04.007	Materiales y útiles de aseo	-	250
22.04.999	Otros	-	1.495
	TOTALES M\$	4.518	4.518

Suplementación presupuestaria N° 54, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural Año 2017", según Resolución Exenta N° 2654 del 08/05/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$	
05.03	De otras entidades públicas	31.864	-	
21.01.001.001	Sueldo base	-	12.998	
21.01.001.044.001	Asignación atención primaria	-	12.998	
21.01.001.028.002	Asignación desempeño difícil	-	4.269	
21.01.001.011.001	Asignación movilización	-	809	
21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales	-	366	
21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales	-	424	
	TOTALES M\$	31.864	31.864	

Suplementación presupuestaria N° 55, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)", según Resolución Exenta N° 974 del 16/02/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍΤΕΜ	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA	
		M\$	M\$	
05.03	De otras entidades públicas	2.163	-	
22.08.999	Otros	-	2.163	
	TOTALES M\$	2.163	2.163	

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la totalidad de las suplementaciones presupuestarias entregadas que van desde la N° 52 a la 55, y las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 023 que tiene por finalidad suplementar el cierre del proyecto FEP Construcción Área Pre básica Escuela Luis Pereira Iguiñez, Bodega.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA INGRESOS \$	AUMENTA GASTOS \$
1151303004001004	FEP Área Pre básica Escuela Bodega	2	04.02.02	76.412.915	-
2153102004088	FEP Área Pre básica Escuela Bodega	2	0	-	76.412.915
	TOTALES \$			76.412.915	76.412.915

Modificación presupuestaria N° 024, producto de la no contratación de profesionales para el programa Trabajadora y Jefas de Hogar, durante los meses de febrero, marzo y abril, se genera un excedente presupuestario en la cuenta 2152104004, los cuales se distribuyen a las cuentas de alimento para personas y otros servicios generales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.21.04.004	Servicios comunitarios	4	08.01.04	-	2.559.997
215.24.01.999	Otras transferencias al sector privado	4	08.01.04	-	4.500.000
215.22.01.001	Alimento para personas	4	08.01.04	300.000	-
215.22.08.999	Otros servicios generales	4	08.01.04	6.759.997	
	TOTALES \$			7.059.997	7.059.997

Modificación presupuestaria N° 025, la Secplan necesita contratar el diseño de proyectos de pavimentación para la postulación al programa de pavimentación participativo del año 2017. La Municipalidad de Longaví no cuenta con

profesionales dentro de sus filas, que se encuentren inscritos y validados en dichos registros, por lo cual se hace necesario la contratación de dichos servicios, para brindar el presente apoyo a la ciudadanía.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	12.000.000
215.31.01.002.006	Diseños de pavimentación rural	2	03.01.10	12.000.000	-
	TOTALES \$			12.000.000	12.000.000

Modificación que viene en conjunto con el **Programa Municipal** respectivo, el cual tiene las siguientes características:

Formulación Presupuestaria	
Programa o Proyecto	Formulación de proyectos de pavimentación participativa
Área de Gestión	Servicio a la comunidad - 02
Unidad Responsable	Secplan
Periodo de Ejecución	Anual
Costo Total	\$ 12.000.000

Modificación presupuestaria N° 026, la Secplan necesita contratar el apoyo para el diseño de proyectos de diversas índole, además de apoyar a la unidad de adquisiciones en la confección de licitaciones públicas, debido a que la Unidad de adquisiciones ha pasado a depender de la Unidad de Secplan, por lo cual, se hace estrictamente necesaria la contratación de servicios de apoyo al personal. El segundo ítem de la modificación, hace referencia la error de imputación en el sub programa de la cuenta, imputándose anteriormente al SP 2, debiendo ser el 1.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	10.000.000
215.31.01.002.008	Evaluación de proyectos sociales	2	03.01.09	-	4.500.000
215.31.01.002.008	Evaluación de proyectos sociales	1	03.01.09	14.500.000	-
	TOTALES \$			14.500.000	14.500.000

Modificación presupuestaria Nº 027, la Secplan necesita contratar el apoyo para el diseño de proyectos de diversa índole. Para dar apoyo a la Unidades de Salud y Educación, respecto de sus necesidades de proyectos de infraestructura, debido a que hoy en día, el municipio cuenta con sólo un arquitecto para poder abordar todos los requerimientos de diseño que se le solicitan de los diversos sectores. Se contempla además el pago de servicios contratados durante el año pasado, para la subsanación de observaciones estructurales a proyectos presentados.

				AUMENTA	DISMINUYE
ÎTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS	DISMINUYE GASTOS

				\$	\$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	10.500.000
215.31.01.002.008	Proyectos de arquitectura	2	03.01.07	10.500.000	-
100 Carrier 100 Ca	TOTALES \$	Maria de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición dela composición de		10.500.000	10.500.000

Modificación presupuestaria Nº 028, la Secplan necesita contratar el apoyo para el diseño de proyectos de diversa índole, para dar apoyo a las unidades de Salud y Educación, respecto de sus necesidades de proyectos de infraestructura, debido a que hoy en día, el municipio no cuenta con la cantidad de profesionales necesarios para poder abordar todos los requerimientos de diseño estructural y vial que se le solicitan de los diversos sectores de la comuna, además de las distintas escuelas de nuestros sectores. Se contempla además el comprar un equipo para facilitar las tareas de medición y planimetría dentro de las oficinas de la Secplan.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	9.000.000
215.31.01.002.002	Topografías	2	03.01.02	5.000.000	
215.31.01.002.003	Revisiones estructurales	2	03.01.04	3.000.000	_
215.29.06.001	Equipos computacionales y equipos periféricos	1	03.01.05	3.000.000	-
215.31.01.002.001	Diseño Proyectos AP y Alcantarilladlo	2	03.01.03	-	2.000.000
	TOTALES \$			11.000.000	11.000.000

Modificación presupuestaria N° 029, la DOM, a fin de costear los mayores gastos en su funcionamiento y pago de suministros, necesita suplementar las cuentas que se presentan a continuación, para continuar prestando los servicios a toda la comunidad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	c.c	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	80.440.000
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	2	04.01.54	1.000.000	-
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	2	05.11.01	3.250.000	-
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	2	05.27.01	2.780.000	-
215.22.02.003	Calzado	1	04.01.03	1.000.000	
215.22.02.003	Calzado	2	04.01.03	1.000.000	-
215.22.06.002	Mantención y reparación de vehículos	1	04.01.21	25.000.000	_
215.22.08.999	Otros (Suministro de camión ¾ y camión tolva)	2	04.01.32	29.600.000	_

215.29.05.001	Sur) Otros	1	04.01.40	10.000.000	-
215.22.08.999	Otros (Convenio descarga camión limpia fosas con Nuevo	2	05.11.01	6.810.000	_

Modificación que viene en conjunto con el **Programa Municipal** respectivo, el cual tiene las siguientes características:

Formulación Presupuestaria	
Programa o Proyecto	Adquisición de Plotter
Área de Gestión	Gestión Interna-01
Unidad Responsable	DOM
Periodo de Ejecución	Julio y Agosto
Costo Total	\$ 10.000.000

Modificación presupuestaria N° 030, la necesidad de arrendar terreno para el traslado de corral municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.35	Saldo Final de Caja	1	06.02.31	-	9.000.000
215.22.09.001	Arriendo de terrenos	1	01.01.09	9.000.000	-
TOTALES \$				9.000.000	9.000.000

Modificación que viene en conjunto con el **Programa Municipal** respectivo, el cual tiene las siguientes características:

Formulación Presupuestaria	
Programa o Proyecto	Administración Municipal
Área de Gestión	Gestión Interna-01
Unidad Responsable	Administración Municipal
Periodo de Ejecución	Julio a Diciembre 2017
Costo Total	\$ 9.000.000

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la totalidad de las modificaciones presupuestarias entregadas que van desde la N° 23 a la 30 y sus respectivos Programas Municipales, y las que son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 17:20 hrs se lleva a cabo un break, retomando la sesión a las 17:25 hrs.

7.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.

La Directora del Dideco (S), Srta. Paola Contreras Jorquera hace entrega de dos solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número <u>cinco</u>, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Comité de Agua Potable Rural Los Copihues - Hualonco	Financiamiento para la compra de un computador y una impresora, los que serán destinados al funcionamiento de la oficina del comité.	\$ 459.980	\$ 459.980

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada con el monto sugerido, la cual es aprobada por unanimidad.

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Centro General de Padres y Apoderados Santiago Bueras Avaria Las Mercedes	Financiamiento para la continuidad de la ejecución del proyecto medioambientalista "Escuela Punto Verde", que involucra a estudiantes y apoderados de la comunidad educativa.	\$ 747.900	\$ 747.900

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada con el monto sugerido, la cual es aprobada por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Vial Longavi Urbano.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de Ordenanza Local de Obras y Ordenamiento Vial para Longaví Urbano, la que se agrega a la presente acta con el número seis y que posee la siguiente característica:

Artículo 1

A las disposiciones de la presente Ordenanza quedarán sujetas todas las personas que como peatones, pasajeros o conductores de cualquier clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público en la Comuna de Longaví.

SOBRE PROHIBICIONES GENERALES

Artículo 2

Se prohíbe el uso o instalación de cualquier foco o luz, pantalla u otro elemento luminoso adosado al vehículo que induzca a error en la conducción y que no corresponda a un elemento propio del automóvil.

Sólo los vehículos de emergencia y los demás que EL Art. 1º Nº 21 de la LEY 20.068 determine el reglamento que se dicte podrán o deberán estar provistos de dispositivos luminosos.

Artículo 3

Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas, no podrán iniciarlos sin contar con la autorización de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de los derechos municipales si correspondiere.

No se podrá cortar el tránsito vehicular por ninguna vía de la comuna sin autorización de la Dirección de Obras Municipales. De ser necesario el corte total o parcial, de algunas de las vías, calles o pasajes de la comuna, será obligación de la empresa contratista, que se encuentre ejecutando los trabajos que involucren dicho corte, solicitar los permisos de corte respectivos, además de gestionar la solicitud de confección y publicación el Decreto que aprueba el corte de Obras respectivo.

Respecto a cortes de tránsito Total (es decir ambas pistas de la calzada), el contratista será el responsable de la publicación y difusión de dicho corte, la cual deberá realizarse durante a lo menos 3 días, antes del inicio de los trabajos, siendo comunicado a las principales juntas de vecinos y/o unidades vecinales, los cortes afectos y las alternativas de transito que existirán al corte, indicando con planos y/o mapas ilustrativos dichas alternativas.

Los diseños de los cortes, deberán regirse y ajustarse a la normativa vigente establecida en el Manual de Carreteras, Vol. Nº 5.

De ser sorprendido cualquier corte sin la debida autorización por parte del municipio, se procederá a cursar una multa de 1 U.T.M por concepto de "Cortes de la Vía Pública, sin autorización vigente".

El pago de los costos y multas mencionados en el párrafo anterior, deberá efectuarse a través de la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Artículo 5

Se prohíbe colocar o mantener en las vías públicas, signos, demarcaciones o elementos que imiten o se asemejen a las señales del tránsito, que puedan alterar, destruir, deteriorar y/o remover dichas señales. Se prohíbe además colocar en sobre las señales de tránsito instaladas, cualquier tipo de anuncios de cualquier índole.

Artículo 6

No podrá colocarse ni adosarse propaganda, ni cualquier otro elemento que afecte la debida percepción de las señales del tránsito en postes de señales y de semáforos.

Artículo 7

No podrán instalarse ni mantenerse en las aceras, bermas, bandejones, platabandas o plazas, a menos de quince metros del punto determinado por la intersección de las prolongaciones imaginarias de las líneas de soleras o cunetas que convergen, quioscos, casetas, propaganda ni otro elemento similar, ni vegetación que impida al conductor que se aproxima a un cruce la plena visual sobre vehículos y peatones.

La infracción a cualquiera de los puntos señalados anteriormente en la presente ordenanza, otorgarán al municipio inmediata autorización de hacer retiro de los elementos prohibidos, o bien, cursar las multas respectivas según se indica.

SOBRE EL ESTACIONAMIENTO Y LA DETENCION

Los vehículos deberán ser estacionados al costado derecho de la calzada en el sentido del tránsito, en todas las calles comprendidas en el plano que aborda la presente ordenanza municipal, a excepción de los sectores en donde se señalice expresamente la prohibición de estacionar, en concordancia con las leyes de tránsito vigentes.

La Municipalidad podrá, en casos debidamente calificados y siempre que no entorpezcan la circulación, autorizar la detención o el estacionamiento al lado izquierdo, colocando para ello la correspondiente señalización.

Artículo 9

En las calles bidireccionales, sólo se podrá estacionar en uno de los costados de la calzada, en el sentido del tránsito, lo que deberá estar debidamente señalizado por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 10

Se prohíbe el estacionamiento de buses, vehículos de carga con o sin acoplados, colosos, carros, remolques, semirremolques, grúas, todos estos con carga superior a 2.700 kilos, y vehículos de transporte escolar en las avenidas, calles, pasajes, aceras, áreas verdes, y en general en sectores residenciales, sin perjuicio, de lo dispuesto en la Ley de tránsito.

Artículo 11

Podrá autorizarse, excepcionalmente, el estacionamiento de buses y camiones en ciertos sectores de la comuna, con horarios restringidos los cuales se encontrarán debidamente señalizados y autorizados por la dirección de obras municipales.

Artículo 12

Se prohíbe el estacionamiento en la calzada, de cualquier tipo de vehículo en los pasajes cerrados de la comuna.

Artículo 13

Queda prohibida la circulación por los pasajes de la comuna, de camiones de cualquier tonelaje, taxibuses y buses, con excepción de camiones recolectores de basura y bomberos.

Artículo 14

En el caso de existir locales comerciales en pasajes, éstos deberán tomar las providencias para ser abastecidos por vehículos de menor tamaño que no entorpezcan el libre desplazamiento vehícular.

Artículo 15

Queda prohibido el lavado de vehículos en la vía pública. Asimismo se prohíbe que los talleres mecánicos particulares efectúen reparaciones mecánicas en las calles de la comuna o dejen vehículos de cualquier tipo, estacionados en la calzada como bodegaje.

SOBRE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PÚBLICA

Se entenderá por vehículos abandonados, todos aquellos que lleven un periodo de más de 5 días corridos, estacionados en la vía pública, calzadas, veredas, bandejones, y platabandas entre otros.

Artículo 17

Cualquier persona podrá denunciar, por escrito, a la Dirección de Obras Municipales, la existencia de un vehículo abandonado en la vía pública, lo que será verificado por Inspectores municipales y/o Carabineros de Chile.

Artículo 18

Localizado el vehículo y constatado el abandono, Carabineros y/o Inspectores dejarán en el parabrisas u otro lugar visible del Vehículo en cuestión, una notificación de retiro del móvil.

Transcurrido 3 días corridos de la notificación, y habiéndose detectado que el vehículo no ha sido retirado o no ha sido aclarada la propiedad del vehículo por parte del propietario, Inspectores municipales y/o Carabineros procederán a retirar los vehículos de la vía pública, los que serán llevados al Corralón municipal, cursándose la respectiva infracción que será derivada al Juzgado de Policía Local de la comuna.

La acreditación de propiedad del vehículo notificado como abandonado, deberá hacerse en el Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Longaví, adjuntando a la notificación el certificado de dominio del bien.

El costo de traslado, bodegaje y cualquier otro tipo de gasto en el que se incurriere por el retiro del vehículo de la vía pública, serán de cargo del propietario del vehículo, debiendo cancelar, además, la respectiva multa por concepto de "Abandono de bien inmueble en la Vía Pública", sancionada por el juzgado de Policía Local de la comuna de Longaví.

El pago de los costos y multas mencionados en el párrafo anterior, deberá efectuarse a través de la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

SOBRE LA CIRCULACIÓN

Artículo 19

La circulación de Vehículos Mayores y/o Menores dentro del radio urbano de la Comuna de Longaví, quedará limitado por el plano respectivo que se presenta adjunto a la presente ordenanza municipal, el cual regulará el sentido de cada una de las calles, además de la señalética y preferencia de circulación de los vehículos que transiten.

El plano antes indicado, pasará a formar parte integra de la presente ordenanza, para todos sus efectos.

SOBRE CARGA Y DESCARGA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Artículo 20

Se entiende por operaciones de carga y descarga, la acción y efecto de trasladar mercancías desde un vehículo a un establecimiento comercial o de otra índole y viceversa.

Se entenderá por zona de carga y descarga, la delimitación del espacio sobre la vía pública, señalizado como tal, donde sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos comerciales, por el tiempo estrictamente necesario para realizar las operaciones mencionadas en el artículo anterior, no pudiendo permanecer estacionado en éstas una vez finalizadas las mismas.

No podrán permanecer estacionados en zonas habilitadas para carga y descarga, aquellos vehículos que no estén realizando estas labores.

Artículo 22

Los establecimientos comerciales que dispongan de espacios en el interior del sus dependencias para efectuar labores de carga y descarga, no podrán tener vehículos destinados a abastecer el establecimiento en turno de espera en la vía pública.

Articulo 23

En el caso que las condiciones de los locales comerciales no permitan la carga y descarga en sus dependencias, estas operaciones deberán realizarse en zonas y horarios autorizados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Longaví, los cuales serán debidamente señalizados.

Se prohíbe el estacionamiento en la vía pública de más de un vehículo a la espera de carga o descarga.

Será responsabilidad del transportista y del locatario, coordinar los horarios de carga y descarga de productos, a fin de evitar multas y/o infracciones.

Artículo 24

De ocurrir lo indicado en el punto anterior, todo vehículo sin excepción que se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga lo hará con el motor detenido. Deberán tomarse las debidas precauciones de modo de evitar ruidos molestos, de no entorpecer la libre circulación en la vía pública de otros vehículos, ni interferir con el libre desplazamiento peatonal, además de no obstaculizar el acceso a recintos particulares.

Artículo 25

En ningún caso, los vehículos que realicen estas operaciones podrán hacerlo en lugares donde esté prohibido el estacionamiento o la detención.

Artículo 26

Queda estrictamente prohibido que los vehículos de carga se suban o se estacionen en las aceras para efectuar sus maniobras.

Los horarios de carga y descarga serán los siguientes:

- De Lunes a Sábado de 10:00 a 16:00 horas
- Domingos y festivos no se autoriza

Cualquier solicitud o necesidad especial de abastecimiento deberá solicitarse por escrito a la Dirección de Obras con a lo menos una semana de anticipación.

SOBRE LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

En el caso de tratarse de camiones destinados a trabajar en actividad de construcción y/o movimiento de tierras el horario de carga y descarga será:

- Lunes a viernes de 09.00 hasta las 18.00 horas
- Sábados de 09.00 hasta las 14.00 horas
- Domingos y festivos no se autoriza

Artículo 28

Las faenas de carga y descarga se efectuarán dentro del predio en que se emplaza la construcción o en la calzada entre los deslindes de la propiedad donde se trabaja, y donde se encuentra el acceso principal a la faena.

Artículo 29

Se prohíbe el estacionamiento y/o detención de camiones en la vía pública, fuera de los deslindes del predio, en espera de su turno para realizar la descarga o carga en el lugar autorizado.

Artículo 30

No se autorizará el estacionamiento de camiones para ninguna de las actividades anteriores, en las siguientes calles: Uno Oriente, Uno Poniente, Uno Norte y Uno Sur, y de ser absolutamente necesario se deberá contar con autorización de la Dirección de Obras la que fijara los horarios respectivos.

Artículo 31

Se prohíbe que, sin autorización de la Dirección de Obras, se proceda al corte del tránsito vehicular ya sea parcial o totalmente, para efectos de efectuar labores de descarga y carga de materiales.

Artículo 32

Las faenas de carga y descarga deberán realizarse previa instalación de letreros que indiquen los trabajos, cuidándose de no entorpecer la circulación peatonal ni vehicular y cumpliendo con lo establecido en el Manual de señalización de Obras Capítulo 5 y Manual de Carreteras Vol N°5, respectivo a la Seguridad Vial.

Artículo 33

Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonera, sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido del mismo en la vía pública, urbana o rural.

En caso de incumplimiento de esta norma y del consiguiente derrame de material a la vía pública, serán responsables el propietario del vehículo y el conductor, estando ambos obligados a la retirada del hormigón vertido, a la limpieza de toda la parte de la vía pública afectada y a la reparación de los daños causados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 34

Los camiones que deban realizar trabajos de construcción u otros fuera de los horarios establecidos en esta ordenanza, deberán solicitar autorización en la Dirección de Obras y Transporte Público, con un plazo de 15 días antes del inicio de los trabajos.

SOBRE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES

Artículo 35

La solicitud para dar o modificar nombre de calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales deberá ser presentada por una junta de vecinos o asociación de propietarios, legalmente constituidas, correspondientes a la Unidad Vecinal a la cual pertenezca la citada calle, pasaje, villa, población, barrio o conjunto habitacional, o por a lo menos dos tercios de los vecinos pertenecientes a las mismas.

En el caso de nombres para calles o barrios nuevos la solicitud deberá ser presentada por la respectiva Empresa Constructora.

Artículo 36

La solicitud deberá ser presentada en la Dirección de Obras Municipales, por escrito, argumentando las razones por las cuales se solicita el cambio, detallando el o los nombre(s) actual(es) y cuál es la propuesta.

En caso de vías nuevas, será la empresa constructora la que presentará y argumentará la propuesta presentada.

Artículo 37

Los nombres propuestos deberán guardar relación y estar en concordancia con los de las otras calles y/o pasajes de la villa, población, barrio o conjunto habitacional al cual pertenecen.

Asimismo, los nombres propuestos para un conjunto de calles o pasajes deben guardar armonía entre sí y no existir en otros sectores de la comuna.

Artículo 38

La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo ser derivada a la Dirección de Obras, para iniciar el trámite, donde una vez evacuado el informe, se deberá llamar a Comisión de Obras para que los señores concejales emitan su opinión al respecto.

Analizada la petición en la Comisión , se deberá emitir una Acta y someterse al Honorable Concejo Municipal, quien la aprobará o rechazará fundadamente.

De aprobarse la propuesta se deberá elaborar, por parte de la Dirección de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio respectivo que establezca los nombres asignados.

De rechazarse, se deberá estudiar la nueva propuesta con los interesados e iniciar nuevamente el proceso.

SOBRE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

Artículo 39

El otorgamiento de estacionamientos reservados en las calles y avenidas de la comuna de Longaví será establecido de acuerdo a lo prescrito por la LEY 18.290, ley de Obras en su artículo nº 159 y por lo contemplado en esta ordenanza.

Los estacionamientos reservados únicamente podrán ser autorizados por la Dirección de Obras Municipales, quedando estipulados a través de un Decreto Alcaldicio dictado por el Alcalde.

Artículo 41

La Dirección de Obras Municipales podrá otorgar estacionamientos reservados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sea solicitado por Bancos y otras entidades que reciban o entreguen dinero u especies de valor y que requieran de este espacio por motivos de seguridad.
- 2. Cuando sea solicitado por hospitales, clínicas, centros de salud que requieran espacio para estacionar vehículos como ambulancias.
- **3.** En el caso de Escuelas, colegios, liceos para el estacionamiento de furgones escolares, en los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- **4.** Cuando sea solicitado por Servicios o Instituciones Públicas, para vehículos oficiales y de funcionarios de la institución.
- **5.** Cuando sea solicitado por empresas de taxis y taxis colectivos.
- **6.** Cuando se tratare de estacionamientos para discapacitados.

Artículo 42

Los estacionamientos reservados estarán debidamente señalizados, con indicación de los horarios autorizados, el número de vehículos y su(s) placa(s) patente(s).

Artículo 43

Los taxis, taxis colectivos y minibuses que circulen por la comuna sólo podrán estacionarse para tomar y dejar pasajeros en los paraderos y en los estacionamientos reservados que autorice la Municipalidad por Decreto Alcaldicio, previo informe de la Dirección de Obras. Con todo deberá darse cumplimiento a las normas dictadas para tales efectos por el Ministerio de Transportes.

Artículo 44

Los taxis y taxis colectivos no podrán estacionarse en ninguna calle de la comuna por más tiempo del necesario para tomar y dejar pasajeros, el incumplimiento de esta norma será denunciado de inmediato ante el Juzgado de Policía Local de la comuna.

Artículo 45

Cuando se tratare de estacionamientos reservados para discapacitados, éstos deberán estar debidamente señalizados con una señal vertical.

Artículo 46

Para hacer uso de un estacionamiento reservado para discapacitados ,el vehículo deberá tener en forma visible, en el interior, la tarjeta o credencial de

inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad(RND), No siendo válida la Cruz de Malta.

Artículo 47

El uso de estacionamientos reservados para discapacitados por personas no discapacitadas será fiscalizado y denunciada su infracción al Juzgado de Policía Local de la comuna en conformidad al artículo N°200 N° 28 de la Ley de Tránsito.

SOBRE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

Artículo 48

La construcción y señalización de reductores de velocidad, en cualquiera de sus tipos, deberá hacerse conforme lo establece la normativa vigente emanada del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el DS nº 200 y Resolución exenta nº 537, o cualquier modificación posterior.

Artículo 49

La solicitud de reductores de velocidad deberá ser efectuada por escrito, argumentando el motivo de la solicitud, por la Junta de Vecinos correspondiente al sector donde está la necesidad, Comités, o agrupación de vecinos debidamente organizados.

Artículo 50

La solicitud escrita deberá venir acompañada por la firma y autorización de los vecinos del sector afectado por la construcción de estos elementos.

Artículo 51

Quienes soliciten la construcción deberán comprometerse, por escrito, con la mantención de dichos elementos, esto es su pintado cuando sea necesario.

Artículo 52

Recibida la solicitud, se procederá a evaluar técnicamente conforme a la normativa vigente, la solicitud presentada informando por escrito al interesado lo resuelto.

Artículo 53

Cuando los reductores solicitados son para calles o avenidas de la Red Vial Básica, se deberá solicitar la aprobación al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de Dirección Regional de Vialidad.

Artículo 54

Bajo ningún motivo se aceptará la construcción, por parte de los vecinos de lomos de toro hechizos procediéndose a su inmediata demolición cuando sean detectados.

Artículo 55

La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Longaví, y el decreto municipal que confirme dicho acuerdo.

Luego de un intercambio de opiniones a favor del presente punto, se somete a pronunciamiento sólo el ordenamiento vial (planos), el cual es aprobado por unanimidad.

La ordenanza municipal será analizada en sesión de Comisiones para posterior aprobación.

11.- Varios.

El Sr. Alcalde indica que debe poner en conocimiento de este cuerpo colegiado de que existe una posta de salud que está construida en el sector de La Aguada, la cual hace una semana se enteró que fue construida a través de fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal y que lamentablemente fue una muy mala gestión por parte del anterior gobierno comunal atendido a que no existen los fondos disponibles que permitan poner en funcionamiento dicha estación de enfermería toda vez que es sabido por todos que existe un déficit en el Departamento de Salud a groso modo de aproximadamente más de 480 millones de pesos, y que en estos momentos hay una estación de enfermería de salud terminada y que significó una inversión no menor pero que no puede funcionar, situación lamentable pero cierta, señalando que existe también la aprobación de dos estaciones de enfermerías más en los sectores de La Puntilla, la cual se considera muy necesaria por la lejanía del sector y otra para el sector de La Quinta Sur.

Pide la palabra el Sr. Concejal don Matusalem Villar quien ante lo descrito por el Sr. Alcalde y presidente del Concejo pide se pueda analizar en profundidad dicho tema por ser grave y que afecta a la comunidad, ante lo cual el presidente indica que lamentablemente si no se hicieron bien las cosas, planificando a futuro su desarrollo es difícil como municipalidad enfrentarlos más ahora que todos saben la difícil situación financiera del departamento de salud, señalando que por dicha razón es que los proyectos deben ser cuidadosamente postulados y ante los organismos que correspondan ya que cuando se postulan al Ministerio de Salud, éstas Postas o Cecof, tienen consideradas la construcción y los convenios necesarios para su implementación y las asignaciones de recursos respectivos para su funcionamiento, situación que no ocurre cuando son solo postulaciones municipales dejando al municipio con el problema de contar los recursos para su implementación y puesta en marcha. Ahora bien lo principal es que hoy no existen fondos disponibles para poner en funcionamiento dicha estación de enfermería y debemos primero ordenar todo esto para ver como funcionar, pero como Alcalde y Presidente del Honorable Concejo es para mí muy importante que Uds., como Concejales manejen dicha información ya que la comunidad seguramente les consultará al respecto.

El Sr. Alcalde, aprovecha la oportunidad para presentar oficialmente a los Señores Concejales, al Sr. Carlos Castillo Seguel de profesión Kinesiólogo quien se desempeñaba en el SOME y quien a contar de ahora se hará cargo del Cesfam, Cecof y postas, esto atendido a la salida y renuncia del Sr. Nibaldo Calabrán, trabajando en conjunto y de manera mancomunada con la Sra. Sonia González profesional que "En comisión de Servicio" apoyará al Departamento de Salud Municipal. La idea es que lo conozcan y le hagan consultas, quien indica que con mucha agrado y humildad recibe el cargo y que espera poder desarrollar en conjunto con la Sra. Sonia soluciones para todos los desafíos que se vienen por

delante, primero efectuando una etapa de evaluación y luego ver cuáles serán las acciones para poder llevar la gestión lo mejor posible en beneficio de los usuarios.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos, para desearle el mayor de los éxitos y encargar nuestras estaciones de enfermerías rurales, que pueda desarrollar de la mejor manera este gran desafío ya que para la comunidad en especial el de las zonas rurales, como lo son la estación de enfermería de Bodega, Huimeo que han tenido bastante dificultades y que ahora espera puedan llegar a ellas también soluciones más concretas y en general ver mejoras en cuanto a la salud y creo que será un aporte importante para ello.

Pide la palabra el Concejal Sr. Pérez quien indica que ahora que deben verse en otras instancias de la vida un placer haber sido su alumno como docente por lo que sé que su entrega tanto como docente como profesional será completa, sabiendo que su foco de gestión estará en la atención y satisfacción del usuario de nuestra Salud Primaria y para nosotros como Concejales es la necesidad primaria y que se tome con calma este primer tiempo de diagnóstico, las debilidades y fortalezas que se puedan sacar de la evaluación que se debe efectuar del Área de Salud y obviamente darle todo el apoyo necesario para tal efecto.

Pide la palabra el Concejal Sr. Araya, felicitando y deseando el mayor de los éxitos a nuestro nuevo Director, señalando que es un desafío no menor y que siempre en estos casos la demanda es mayor que la oferta, pero sabiendo y teniendo siempre al usuario como primer objetivo, esto es muy importante ya que cambia la perspectiva, cambia la forma de ver los problemas, también al igual que el Concejal Sr. Villalobos pide especial cuidado en las comunidades rurales, optimizar los recursos, como por ejemplo lograr una mejor coordinación ante la eventualidad de licencias de los médicos que si se pudieran de igual forma avisar oportunamente se puede a lo mejor tomar las providencias del caso y avisar a la comunidad evitando las molestias, como también tomarse con calma esta primera etapa, señalando de nuestra humilde posición cuente con nuestro apoyo.

Pide la palabra la Concejala Sra. Nancy Silva quien también se suma a las palabras de éxito ante este nuevo desafío tengo la sensación de que lo hará bien y me parece que es una persona muy sencilla y que ojalá logre que las personas que atienden allá en el Cesfam, tengan una sonrisa, tengan un gesto amable, pensando en que atienden a personas que requieren ayuda que van al servicio por que están enfermas, con una buena atención y el usuario se va contento, más tranquilo y para nosotros ellos son muy importantes.

Pide la palabra Concejal Sr. Pereira quien desea un buen trabajo y buen pasar en el nuevo cargo que asume con el máximo de responsabilidad, y un dato los convenios de salud que hoy tiene el municipio con el Ministerio de Salud, son varios y de alto monto pero el año pasado hubo algunos problemas, por eso le pediría que de acuerdo a lo solicitado al antiguo director se haga en el mes de Julio o más adelante un informe que detalle cómo se han ido manejando y como se han ocupado, como van los recursos, como se han gestionado, y el impacto que han tenido en los usuarios, tener además el tiempo que requiere pero la idea es poder tener una evaluación de dichos convenios que para nosotros como

comuna son muy importantes atendido los montos y que la idea es que aprendamos de la experiencia anterior y podamos estar al tanto respecto a la gestión y evolución y posterior rendición de dichos convenios. Todo esto en pos de la salud y mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar desearle éxito y que entregue lo mejor como persona y profesional para nuestra comuna.

El Sr. Alcalde indica que todos saben que el Departamento de Salud es un trasatlántico que tiene dificultades que debemos tener una mirada profunda, que hemos realizado esfuerzos significativos como lo es enviar a la Directora del Dideco en Comisión de Servicio para poder fortalecer dicho departamento, dicha área que es muy sensible que para nosotros es importante y sobre todo para la comunidad longaviana, temas sensibles como los sueldos de los funcionarios y lograr también su compromiso, lograr una mirada de trabajo con profesionalismo, apelar la mirada nuestra es apelar que deben tener la mirada hacia el público la capacidad de ponerse en su lugar y esa es una mirada de nosotros como Concejo y que ha faltado.

Pide la palabra el Concejal Sr. Araya quien indica que también sería muy importante lograr acercar la información a las personas dar a conocer todas las noticias por ejemplo: en las postas rurales dar a conocer y publicar si no hay stock de medicamentos para los crónicos, así se evita que los abuelitos o adultos mayores lleguen y colapsen el sistema y más encima no haya información clara al respecto, (ejemplo no existe stock de medicamentos para los crónicos, no hay atención en tal posta, etc), son pequeños gestos que deben ser tomados en cuenta, al público debemos darle a conocer lo bueno como lo malo, es mejor y bien recibido por la comunidad que se informe de manera y por utilizando las herramientas existentes en pantallas, televisores, afiches, pero de manera oficial siempre mantener a la comunidad informada respecto a los temas importantes, ayudas, etc. Por lo tanto director le pediría que lo tomara también en consideración.

Pide la palabra la Concejala Sra. Nancy Silva para expresar los agradecimientos tanto de la comunidad como los suyos por reparación que se efectuó trabajos en calles que se solicitaron.

Pide la palabra Concejal Sr. Pereira insistiendo del tema sensible y de obligación municipal tales como: el reparto de agua, restablecer el Alumbrado Público cuando está en mal estado, cuando se rebalsan las fosas, recolección de basura, etc., son temas muy positivos que se debe sostener en el tiempo son intervenciones positivas para la comunidad que siempre los funcionarios a cargo de dichos temas puedan ser vistos y trabajar de manera correcta, profesional, previniendo, y comprometidos con los usuarios. También me gustaría plantear otra situación por ejemplo cuando yo estaba en el Consejo Regional solicité estudio de falencias de conectividad a servicios básicos y eso no existía ningún estudio al respecto, esto es a modo de información. En el tema del parque automotriz como tenemos un profesional ingeniero a cargo o colaborando con este tema, sería interesante dar una charla, o capacitación al respecto y la responsabilidad que tienen como conductores de las diferentes máquinas y camiones y vehículos municipales, ahora que están en taller sería bueno aprovechar el tiempo en este

tipo de capacitaciones porque da la impresión que no todos manejar la expertiz necesaria.

El Concejal Sr. Pereira señala que en el tema de las subvenciones requieren algún tipo de subvención las diferentes organizaciones sociales independiente que sea un año diferente o distinto por las dificultades económicas, igual me gustaría dejar planteado públicamente la posibilidad de que las muestras que ellos realicen, a lo mejor para el año 2018 pudiera ser unificada, agrupando a las diferentes juntas de vecinos, talleres de centros de madres, artesanos, escuela unificada y otras para que pudieran realizar una gran muestra por ejemplo en el estadio donde se reúnan todas estas entidades y se pueda generar algo anual y que sea de importancia para nuestra comuna, con la difusión necesaria ,etc.

También quiere hacer presente que como es sabido existe un frente de mal tiempo (con lluvias y viento) que se aproxima en la región y me gustaría hacer hincapié para que nuestro Comité de Emergencia Comunal esté preparado de la mejor forma posible ante alguna eventualidad que pudiera afectar a nuestra comunidad.

Interviene la Srta. Paola Contreras quien en su calidad de subrogante de la Dideco dando a conocer que como municipalidad existe conformado el Comité de Emergencia Comunal el cual está a cargo de Don Víctor Burgos funcionario del Departamento de Salud, señalando que tiene por su parte una profesional a cargo Sra. Ana Salazar con la finalidad de trabajar en conjunto, al igual de funcionarios de la DOM para tener como se debe conformados los equipos de emergencia, cuadrillas de trabajos y turnos de ser necesarios con la implementación también que corresponde a estos casos.

El Sr. Alcalde aprovecha de contar que la Srta. Paola Contreras en su calidad de Subrogante, quiere dar a conocer públicamente que aunque existan diferencias políticas se puede trabajar en conjunto por un bien mayor que es el progreso de la comuna, agradeciendo públicamente el compromiso profesional entendiendo su situación por el bien mayor.

El Concejal Sr. Pérez, solicita al igual que el Concejal Sr. Pereira ver la factibilidad de poder otorgar las facilidades dentro de lo posible para las subvenciones, ya que las organizaciones sociales requieren de esto para su funcionamiento, de igual forma en otra oportunidad se ha conversado con el Director de Secplan para que ahora que existe una profesional arquitecto puedan otorgar las facilidades para gestionar y apoyar a las diferentes organizaciones tanto territoriales como funcionales para que puedan postular al Fondo Social Presidente de la República que se postula entre los meses de marzo - mayo de cada año, poder en la medida de las posibilidades trabajar en este tema ya que las especificaciones técnicas, planos ,etc. y otros elementos técnicos que muchas organizaciones no tienen y requieren.

El Sr. Alcalde indica que pudiera ser más efectivo la posibilidad de preparar un funcionario especialmente para eso y así apoyar a las diferentes organizaciones que lo requieran.

También indica el Concejal Sr. Pérez que atendido las diferentes presentaciones de licitaciones a través del sistema de Mercado Público y de las cuales somos informados en el proceso de las adjudicaciones ya que no tenemos mayor injerencia, sin embargo como es un tema no menor y revisando en el portal de Mercado público se percató de una licitación que existe sobre "Una Auditoria externa" por un monto oficial de \$ 21.000.000, señalando que valora dicha iniciativa, pero cree que es importante para la transparencia, por el monto y atendido a nuestro problema financiero ver la posibilidad de solicitar dicha auditoria a la Contraloría Regional, permitiendo así liberar dichos fondos y que pudieran ser redistribuidos a lo mejor en Necesidades Manifiestas atendido el frente de mal tiempo que se avecina y teniendo presente también que tal como lo indicado por la Directora Dideco Sra. Sonia González con anterioridad, sobre que en dicho ítem no existe mucho presupuesto, pudiendo a lo mejor generarse más recursos para tal efecto.

El Sr. Alcalde indica que dicha solicitud es extemporánea ya que licitación se encuentra publicada en sistema de Chilecompras, sin embargo, señala que si bien es cierto que la Contraloría puede realizarla pero ellos manejan sus tiempos, por lo tanto y ante la grave situación es necesario como municipio clarificar y contar con la información lo antes posible, además en programa radial el Ex Alcalde indicó que dejó alrededor de 321 millones y me gustaría consultarles a Uds., algún Concejal si duda sobre las deudas existentes, compromisos judiciales, lo cual suma unos 3.900 millones, ahora bien, si tuvieran dudas Uds., como podrían habernos acusado al tribunal electoral, pero por la gravedad, hemos sido cautos, ordenados, y debemos tener la claridad por qué se debe dar una respuesta clara a la comunidad y esta auditoría es muy importante para desnudar técnicamente porque existen varios sumarios que pueden ayudarnos a clarificar las situaciones, delimitar las responsabilidades, que la investigación nos diga que paso y por qué, y hemos solicitado que las empresas participantes tengan la experiencia y sean habilitadas y nos de la seguridad de una auditoria transparente, pulcra, con la expertiz necesaria. Además nos ayuda con el resultado de la investigación sumaria, porque esto significa más transparencia, si existen culpables deben ser sancionados pero con la seguridad que corresponde, para tener la real certeza en el resultado por tal razón creo que es un dinero bien invertido y necesario y nos entregará una radiografía de nuestra realidad financiera.

El Concejal Sr. Pérez indica que desconocía que los plazos eran tan largos, pero en ningún caso ha sido no transparentar, incluso creo que es totalmente necesario y en ese sentido tiene mi apoyo.

La Abogada Sra. Alejandra González, solicita la palabra quien indica que por todos los antecedentes, por el poco personal con que cuenta la contraloría para efectuar investigaciones acotadas y de la magnitud de la cual estamos hablando se podrían dilatar demasiado en el tiempo, razón por la cual con una empresa externa y con tiempo acotado como se pide, se contará con la información lo antes posible que es realidad lo que queremos como municipio.

Sobre el mismo tema el Concejal Sr. Pereira, plantea el tema de la Contraloría, pero cree que lo indicado acá es plenamente justificado, señalando que este Concejo podría ser pioneros en este tema, y plantear que para cada término de los periodos se pudiera hacer y solicitar una auditoria a la Contraloría y financiada por los municipios, ya que la demora de ellos, es lamentable atendida la escases de personal que tienen, esto solo lo plantea como iniciativa que podrían solicitar a los candidatos ante las próximas elecciones parlamentarias.

Pide la palabra el Concejal Sr. Robin Araya quien consulta respecto a lo indicado por la Seremi de Deporte de crear una comisión para el plan deportivo, lo mismo que para el plan de Seguridad Ciudadana y sobre ese tema quería ver cuándo se puede realizar, o es necesario firmar el convenio, indicando el Sr. Alcalde que ya el convenio está firmado sólo falta que llegue firmado por la Seremi correspondiente.

Pide la palabra el Concejal Sr. Pérez sobre dicha comisión ya que existen tres comisiones ya conformadas por lo que entiende estas serían dos nuevas comisiones, para el plan deportivo y otra para la seguridad ciudadana, las que funcionarían simplemente para estos temas puntuales. El Sr. Alcalde indica que lo vean en próxima reunión.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos para consultar sobre antecedentes de una posible pasarela en el Sector de Potrero Grande, ya que hubo una intención en la administración anterior de construir una pasarela, para lo cual el Sr. Alcalde indica que en su periodo anterior se postularon dos proyectos PMU para dicho sector quedando éstos aprobados, pero lamentablemente la administración anterior no siguió la tramitación y esto se ha visto retrasado ahora bien para una pasarela, lo cual debe contar con la autorización de los dueños del Fundo Lo Castillo, que es privado, por lo tanto hay que preguntarle a ellos si lo autorizan. Ahora bien, señala que existe un problema con la piola del carro existente para reparar y habilitar dicho carro, que también fue habilitado en su periodo anterior, señalando personalmente pudieran cotizar el valor del material específico, para que posteriormente contando con esos valores poder gestionar a la Junta de Vecinos una Subvención a través de este Honorable Concejo que les permita efectuar dicha adquisición para la reparación respectiva.

El Sr. Alcalde señala que el tema de la pasarela propiamente tal es un tema complejo atendido a que los vecinos del sector pasan por el Fundo no existiendo un camino habilitado, es decir que tienen un problema de acceso, ya que el camino público está por el sector de La Balsa.

El Concejal Sr. Villalobos consulta atendido que el Sr. Alcalde, como presidente del Honorable Concejo Municipal estaría gestionando el enrolamiento de algunos caminos, pero quisiera saber cuáles son y si esta incluido el de Los Culenes. El Sr. Alcalde señala que está gestionando dicho tema que incluye los caminos de: Los Culenes, Alto de Llollinco y Los Mellizos inicialmente, incluso el día de hoy se realizó reunión en conjunto con la Directora Regional y Jefa Provincial de Vialidad para ver dicho tema, señalando que las funcionarias de Vialidad hablan de homologar y no enrolar dichas caminos, pero vamos avanzando en dicho tema, pero también señala que igual es importante a medida que los Señores Concejales puedan gestionar, y hacer el lobby respectivo para obtener lo antes posible dicha petición.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Villar quien indica que respecto al tema del camino de Los Culenes, el cual se encuentra en muy mal estado, específicamente ha efectuado averiguaciones y estaría en proceso de homologación en manos del nivel central, razón por la cual el Sr. Alcalde indica que sería muy importante y productivo que los Señores Concejales puedan utilizar sus influencias y buenas relaciones que pudieran a lo mejor en Santiago, ayudar a gestionar lo antes posible dicha gestión.

El Concejal Sr. Villar, señala haber sostenido reunión con el Senador Manuel Antonio Matta respecto al tema de Potrero Grande quien nos indicó que podría gestionar la postulación de dicha pasarela pero que para eso como el Sr. Alcalde lo indica, es necesario contar con la autorización del particular. Indicando el Sr. Alcalde tener dicha autorización que es lo complejo.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:22 horas se cierra la sesión.

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Meboolo, 2)

Longaví, 05 de Julio de 2017

INFORME

A: SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017

FUNDAMENTO : Articulo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA: Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de JUNIO del año en curso.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,

VALERIA ARANCIBIA JAQUE CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

da Obras

- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
 - SRTA. SECRETARIO MUNICIPAL (S), DOÑA VALERIA ARANCIBIA JAQUE
- SRA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- SR. DIRECTOR SECPLAN, DON CLAUDIO JARA NUÑEZ
- ARCHIVO DOM



Municipalidad de Longaví Dpto. de Administración y Finanzas Oficina de Rentas

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES 1° SEMESTRE 2017

2/06/17

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final: Fecha Emisión Final:

Rol	Rut	Nombre		Año/Sem. Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital Valor Patente
Actividad			Fecha Inicio	Dirección Comercial		0,00
Patentes Co	mercial Alco	holes				
4 - 7		SUAZO ALFARO FLOR DEL CA	RMEN	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	90.345
RESTAURAN		SUAZO ALFARO FLOR DEL CA	02/06/2000	LAS MOTAS 00		
4 - 8		ARAYA JORQUERA AMANDA		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	209.840
	DO BEBIDAS A		01/07/2007	LOS CRISTALES 00		
4 - 11		MENDEZ LOBOS ELIANA DEL		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	109.640
	DO BEBIDAS A		18/02/1998	2 SUR 346		
4 - 13		ALARCON PEREIRA FLOR		2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	81.571
RESTAURAN		ALAKCONTEKENOTTEOK	01/07/2010	LOMAS DE POLCURA 00		
4 - 14		ALARCON BRAVO MARIO		2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	90.345
RESTAURAN		ALAKCON BICA VO MARIO	10/08/2005	LA CUARTA 00 PARC. 17		
4 - 17		NORAMBUENA AVILA ANA		2017 / 2 RESIDENCIALES- B2	0	52.714
RESIDENCIA		NORAMBOLIVITIVILATION	13/07/2001	2 NORTE 20		
		BRIONES PEREZ ALBERTO IGN	JACIO	2017 / 2 DIST. BEB., VINOS Y LI	0	170.181
	INOS Y LICORI		17/07/2006	1 ORIENTE 364		
4 - 29		BARROS CASTILLO NOLFA		2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	88.242
RESTAURAN		BARROS CASTILLO NOLLA	30/04/2005	EL TRANSITO 00		
4 - 38		GARCIA GUTIERREZ MARIO		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
W 25 45 4	UTOSERVICIO		23/02/1998	LAS ARAUCARIAS 00 LORENZO		
4 - 42		FIGUEROA RAMOS MARIA		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	107.536
	DO BEBIDAS A		01/07/2010	1 PONIENTE 032		
4 - 45		CANALES ALVAREZ LUZMILA		2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	90.345
0.000	RESTAURAN		18/04/1997	SAN JOSE 00 PARC. 11		
				2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	90.345
	9.565.107 - 0	VALENZUELA CARRASCO MII	01/01/2012	SAN JOSE 00 S/N, LONGAVI		70.0.10
ALMACEN	5.4(4.400 (ADELLANO VASEZ LUZ	01/01/2012	2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
4 - 49		ARELLANO YAñEZ LUZ ALCOHOLICAS	01/07/2010	HUIMEO 00	Ü	
				2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
4 - 52		JORQUERA CASTILLO MARIA ALCOHOLICAS	01/07/2010	SAN RAUL 00	Ü	10.11002
			01/0//2010	2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
- 64		BRAVO SEPULVEDA GLORIA	13/11/1997	LA TERCERA 00 PARC. 35	. 0	104.302
		ALCOHOLICAS		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
4 - 71		BELMAR PEÑA GABRIEL DEL	01/07/2010	00 VILLA NORTE 1 MIRAFLORES		104.362
		ALCOHOLICAS		2017 / 2 RESTAURANT DIURNO		90.345
4 - 72	7.429.280 - 1	CAMPOS CERDA SERGIO DEL	01/07/2010	LA SEXTA 00	, 0	70.543
ALMACEN	11 176 221 16	ZIPUCA DIOLIFI ME EDCARDO		2017 / 2 DEP BEBIDAS ALCHOLI	0	69.326
4 - 75		ZUÑIGA RIQUELME EDGARDO	01/07/2010	EL CASCAJO KM 10 00	v	07.320
	COHOLICAS	CACTULO DETAMAL MIDTA	01/07/2010	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	92.448
4 - 76		CASTILLO RETAMAL MIRTA	01/07/2007	2 ORIENTE 767	. 0	92.440
RESTAURAN		and word hard open in			0	125.672
4 - 77	88.2/8.000 - 7	SOC. HOTEL MIRAFLORES LT	DA. 01/07/2010	2017 / 2 MOTELES LONGITUDINAL SUR 00 KM 311	U	123.072
MOTELES	5 420 701 0	PRODUCTA OFFICE CARRIEDA			0	223.288
4 - 79		ESPINOZA CERDA GABRIELA	01/07/2010	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO LONGITUDINAL SUR 00 KM. 310	. 0	223.200
RESTAURA	The second second second second	PERRADA ORMERNA (GARAS	01/0//2010		3 0	104.382
4 - 82	5.6/6.390 - 2	FERRADA CISTERNA ISABEL	01/07/2010	2017 / 2 MINIMERCADO DE BEE	0	104.382
ALMACEN	(222/12	OPTEGA PANGO PERT	01/07/2010	CHALET QUEMADO 00	, ,	90.345
4 - 98		ORTEGA RAMOS BERTA	01/07/2010	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO	0	90.345
RESTAURA			01/07/2010	ESPERANZA PLAN 00		100 -0-
4 - 99		MEZA RETAMAL MARIA EMA		2017 / 2 MINIMERCADO DE BEE	0	108.587
MINIMERCA	ADO BEBIDAS	ALCHOLICAS	17/07/2006	SAN JOSE 00 PARCELA 84		

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol Rut Nombre		Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Dirección	Comercial	•	1.910.987,00
4 - 100 5.489.173 - 3 CERDA LOPEZ ISMENIA RESTAURANT	01/07/2010	2017 /2 MIRAFLO	RESTAURANT DIURNO (PRES 00	0	90.345
4 - 101 10.552.386 - 6 NORAMBUENA ESPINOZA JOSE RESTAURANT	ANTONIO 01/07/2010		RESTAURANT DIURNO (IN LUIS 00	0	90.345
4 - 102 6.080.960 - 7 ENCINA ENCINA LUCILA DEL C RESTAURANT	ARMEN 01/07/2010		RESTAURANT DIURNO (ITE 3 NORTE N° 493	0	90.345
4 - 103 6.579.460 - 8 ESCOBAR CASTILLO MARIA MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	(#1570F15.01.1.157)	MINIMERCADO DE BEB ERA 00 PARC. 28	0	83.946
4 - 109 7.489.564 - 6 FERRADA SOTO MOISES MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	2017 / 2 3 NORTE	MINIMERCADO DE BEB 356	0	119.901
4 - 110 9.623.735 - 9 LOBOS LEIVA MARTA ELENA ALMACEN	01/07/2010	2017 / 2 LA AGUA	MINIMERCADO DE BEB DA 00	0	104.382
4 - 115 15.569.467 - K LOBOS GUZMAN CARMEN GLO MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	RIA 05/08/1998		MINIMERCADO DE BEB OLLINCO 00	0	104.382
4 - 120 6.486.749 - 0 BATARCE REYES SONIA DEL CA RESTAURANT	ARMEN 01/07/2010		RESTAURANT DIURNO (3 PONIENTE	0	91.396
4 - 130 5.068.676 - 0 IBAÑEZ CAMPOS ADELINA ALMACEN	01/07/2010	2017 / 2 MIRAFLO	MINIMERCADO DE BEB PRES 00	0	140.007
4 - 132 6.930.979 - 8 LUENGO ORREGO MARIA ELVIA RESTAURANT	A 01/07/2010	2017 / 2 1 ORIENT	RESTAURANT DIURNO (E 449	0	90.345
4 - 134 6.880.520 - 1 LOPEZ QUEZADA ELIANA MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	2017 / 2 MIRAFLO	MINIMERCADO DE BEB PRES 00	0	92.720
4 - 135 8.574.953 - 6 LOPEZ MOLINA LUDOVINA DEL RESTAURANT	CARMEN 01/07/2007		RESTAURANT DIURNO (PRES 00 S/N°	0	90.345
4 - 137 7.110.854 - 6 PACHECO LEIVA CECILIA RESTAURANT	24/01/2003		RESTAURANT DIURNO (PARC. 116	0	90.345
4 - 142 5.642.256 - 0 MONTECINOS BARROS ANA RESTAURANT	01/07/2010	2017 / 2 MIRAFLO	RESTAURANT DIURNO (0	90.345
4 - 150 8.991.442 - 6 FIGUEROA GUTIERREZ FLOR MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	2017 / 2 LA PUNT	MINIMERCADO DE BEB ILLA 00	0	104.382
4 - 165 12.544.638 - 8 FLORES FLORES RUTH TABITA ALMACEN	01/07/2010		DEP BEBIDAS ALCHOLI DA NUEVA 00 CASA nº 03	0	80.988
4 - 166 5.500.441 - 2 FIGUEROA PARRA TRANSITO RESTAURANT	01/07/2010		RESTAURANT DIURNO (DE VASQUES 00	0	81.571
4 - 173 10.179.175 - 0 CASTILLO CASTILLO TERESA D RESTAURANT	E JESUS 20/06/2002		RESTAURANT DIURNO (DE VASQUES 00	0	88.242
4 - 175 10.169.228 - 0 OSSES COFRE FLAVIO ALMACEN	06/02/1998	2017 / 2 2 NORTE	MINIMERCADO DE BEB 203	0	124.562
4 - 179 5.091.156 -K RODRIGUEZ DIAZ ALEJANDRO MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	2017 / 2 PAIHUEN	MINIMERCADO DE BEB 00	0	95.608
4 - 183 7.271.347 - 8 RETAMAL JORQUERA MARIA MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010		MINIMERCADO DE BEB IZA PLAN 00	0	86.049
4 - 184 7.127.800 - K TRONCOSO GONZALEZ SARA D ALMACEN AUTOSERVICIO	DEL CARMEN 30/12/1999		MINIMERCADO DE BEB ON DE ACHIBUENO	0	104.382
4 - 190 9.361.770 - 3 SALVO SALVO JUAN RESTAURANT	11/01/1999		RESTAURANT DIURNO (E 00 PARC. 93	0	90.345
4 - 196 10.734.054 - 8 CABELLO GONZALEZ BERTA EL MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	UGENIA 03/09/1998	2017 / 2 LA SILVA	MINIMERCADO DE BEB NA 00	0	104.382
4 - 197 6.307.919 - 7 NORAMBUENA TORRES TERES. RESTAURANT	A DE JESUS 01/07/2007	2017 / 2 MIRAFLO	RESTAURANT DIURNO (0	90.345

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final: 01/01/2100 Fecha Emisión Final:

Actividad 4 - 206 9.89		Fecha Inicio	D: ''			
4 - 206 9.89		i cena inicio	Direccion	Comercial		0,00
EXP. DE CERVEZA	1.309 - 2 ZUÑIGA CARRASCO EDITH D	01/07/2010	2017 / 2 1 SUR 228	EXPENDIO DE CERVEZ	0	44.148
4 - 208 8.858 RESTAURANT	8.898 - 3 VASQUEZ LEIVA JOSE	20/02/2002	2017 / 2 EL CARM	RESTAURANT DIURNO (0	81.571
	7.583 - 9 VALDES QUINTANA MARIA	30/06/1998		MINIMERCADO DE BEB	0	107.536
	5.986 - 9 VALLEJOS AGURTO IVONNE	700-100 (Andrew Market 178)	C. 100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	RESTAURANT DIURNO	0	78.683
,	7.149 - 3 GONZALEZ ESCOBAR SEGUN			RESTAURANT DIURNO	0	90.345
4 - 220 6.889	9.347 - K VASQUEZ BRAVO ALBA COR	RINA		RESTAURANT DIURNO	0	90.581
ALMACEN	COO A DITURGE SUNGL IN DEBTO	01/07/2010			0	125 (72
4 - 224 8.509 BAR	9.698 - 2 BATARCE ZUÑIGA ALBERTO	28/07/2014	2017 / 2 1 PONIEN	BAR TE 271	0	125.672
4 - 225 6.665 ALMACÉN Y REST	5.898 – 8 JARA PLACENCIA JUANA AURANT	01/07/2010		RESTAURANT DIURNO (SUR PARCELA Nº 6 00	0	81.571
A 1997 A	3.208 - 4 GUTIERREZ LOPEZ MARIA EBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	2017 / 2 BODEGA	MINIMERCADO DE BEB 00	0	104.382
	2.320 - 8 ZURITA ZENTENO MARIA EBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010		MINIMERCADO DE BEB 1 PTE. 199	0	104.803
4 - 239 6.32	7.711 - 8 SEPULVEDA GONZALEZ MER EBIDAS ALCOHOLICAS	RCEDES 01/07/2010	2017 / 2 LA CAÑA	MINIMERCADO DE BEB	0	95.608
4 - 240 6.86	7.255 - 4 PEREZ BISSIERES NELSON E.	Service (Services Services Services	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB MOLINO 01 , LONGAVI	0	104.038
	1.831 - 6 VILLALOBOS VASQUEZ LUIS	HUMBERTO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
	1.217 - 0 BARROS VASQUEZ LASTENI EBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010 A 01/07/2010	NOTE 10 PT 10 PT	MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
4 - 267 6.74	1.909 - K ZENTENO ALARCON ANDRE EBIDAS ALCOHOLICAS		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB E 00 PARC. 120	0	104.382
4 - 270 9.86	3.573 - 4 NORAMBUENA AGURTO ALA Y LICORES, ALMACEN Y VE	AMIRO 01/07/2010	2017 / 2 LOS JESU	DIST. BEB., VINOS Y LI ITAS 9	0	138.227
	7.697 - 0 SUPERMERCADO M Y M	17/07/2006	2017 / 2 1 NORTE	SUPERMERCADO	0	176.665
	8.655 - 2 SAGAL LOPEZ ANA MARIA	11/09/2001	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB TALES 00	0	104.382
4 - 281 10.04	7.618 - 5 LOPEZ LOPEZ FRESIA DEL C		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB E 00 PARC.128	0	104.382
	EBIDAS ALCOHOLICAS 4.809 - 9 SALAZAR CONTRERAS MAR		2001	RESTAURANT DIURNO	0	90.345
	1.018 - K NAJLE HAYE HUGO	17/07/2006	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO (0	874.343
4 - 295 14.32	9.992 - 9 LUPAYANTE BARROS CARO EBIDAS ALCOHOLICAS			MINIMERCADO DE BEB	0	104.382
4 - 302 9.74	0.299 -K ZAMORANO GONZALEZ MA EBIDAS ALCOHOLICAS		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB S ESQUINAS 00 VILLA LO	0 NGAVI	104.382
4 - 303 10.86	2.045 - 5 VASQUEZ YAñEZ MARIA EL			MINIMERCADO DE BEB	0	108.587
4 - 314 6.58	EBIDAS ALCOHOLICAS 4.191 - 6 VASQUEZ VASQUEZ AIDA D EBIDAS ALCOHOLICAS		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB A CERRILLOS 00	0	104.618

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Emisión Final:

01/01/2100

Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre		Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad			Fecha Inicio	Dirección	n Comercial		0,00	
NAME OF THE PARTY		COFRE PARRA DENNIS ELIZAE AS ALCOHOLICAS , ABA	BETH 11/11/1997	2017 / 2 2 PONIEN	MINIMERCADO DE BEE	3 0		92.720
4 - 317		INSULZA ORTIZ MARIA		2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		191.759
RESTAURAN	T		01/07/2010	LONGITU	JDINAL SUR 00 KM 312			
4 - 339	7.508.610 - 5	QUIROZ PAIVA ROSA YEDA		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEE	3 0		104.382
ALMACEN A	UTOSERVICIO	SALON DE JUEGOS	01/07/2010	VILLA LO	ONGAVI 00 SITIO Nº 09			
4 - 340		ARAVENA CAMPOS AGUSTIN			MINIMERCADO DE BEE	0		104.382
MINIMERCAI		ALCOHOLICAS	01/07/2010	PASO CU				
4 - 341		ARAVENA JORQUERA ISABEL			RESTAURANT DIURNO	0		61.580
RESTAURAN		DATABOR ZIPČIOA MANIJEL	06/07/2000	00	CANTENIA			127.775
4 - 342 CANTINA	6.677.540 - 2	BATARCE ZUÑIGA MANUEL	01/07/2007	2017 / 2 1 PONIEN	CANTINA	0		127.775
	12.076.766 6	MUÑOZ ROSALES TERESA	01/07/2007		RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURAN		MUNOZ ROSALES TERESA	01/07/2010	EL TRAN		, 0		90.343
4 - 346		VASQUEZ LUNA LUIS GUILLEI	200 0.200 0.000 0.000 0.000	2017 / 2	CANTINA	0		127.775
CANTINA	7.233.00 T = 2	Thoquez Bottit Boto delbeet	08/05/2001	3 NORTE				121
4 - 348	6.783.038 - 5	RETAMAL GATICA LUZMIRA		2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
RESTAURAN			01/07/2010	LA CONC	QUISTA 00			
4 - 350	9.879.763 - 7	BARRERA VASQUEZ PASCUAI	_A	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOL	0 1		60.552
DEPOSITO DI	E BEBIDAS AL	CHOLICAS	17/07/2006	LA QUIN	TA SUR 00 LLANO LAS F	PIEDRAS		
4 - 354	9.670.564 - 6	LUENGO FLORES JUANA DEL	C.	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEE	3 0		104.382
MINIMERCAL	DO BEBIDAS A	ALCOHOLICAS	11/07/2005	LA QUIN	TA S/N LONGAVI 00 S/N			
4 - 356	5.627.554 - 1	MARTINEZ MARQUEZ ROSA		2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOL	0		80.988
DEP. BEB. AL	COHOLICAS		01/07/2010	LA SEXT	A 00			
4 - 357	4.275.586 - 9	BARAHONA APABLAZA ANA		2017 / 2	CANTINA	0		128.826
CANTINA			01/07/2010	2 NORTE				
4 - 360		RIOS MENDEZ FRANCISCO			MINIMERCADO DE BEE	3 0		104.382
		ALCOHOLICAS	01/07/2010	2 NORTE				
4 - 361		SEPULVEDA ANTUNEZ JUANA			MINIMERCADO DE BEE	3 0		104.382
		ALCOHOLICAS	01/07/2010	LA QUIN				127.775
4 - 362 CANTINA	14.022.203 - 8	BRIONES MUÑOZ JUAN ALBEI	01/07/2010	2017 / 2	CANTINA QUISTA 119	0		127.775
4 - 364	0.224.009 2	IBAÑEZ ARAVENA JOSE	01/07/2010		EXPENDIO DE CERVEZ	0		35.056
EXP. DE CER		IBANEZ ARAVENA JOSE	01/07/2013		AN LUIS 00	U		33.030
4 - 369		LUENGO CASTILLO MARIA ES			MINIMERCADO DE BEE	3 0		104.382
		ALCOHOLICAS	03/10/2003		ERA 56 , LONGAVI	,		104.302
4 - 372	7.918.932 - 4	PEREIRA MUñOZ TIRSON ENR	IOUE		RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURAN			01/02/1991	EL CARN	MEN 8			
4 - 376	6.579.460 - 8	ESCOBAR CASTILLO MARIA		2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		45.933
EXP. DE CER			01/01/2011	LA TERC	ERA 00			
4 - 377	14.331.352 - 2	CASTILLO PARRA CESAR SEG	UNDO	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		108.588
DIST. BEB. V	INOS Y LICOR	ES	01/07/2010	3 ORIEN	ГЕ 207			
4 - 378	9.826.427 - 2	SAN MARTIN ALFARO VICENT	E ALONSO	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOL	I 0		80.988
DEP. BEB. AI	LCOHOLICAS		21/03/1997	LA QUIN	TA, CALLEJON LOS MEL	LIS 00		
4 - 381	8.354.940 - 8	QUEZADA CISTERNA MARIA I	EUGENIA		MINIMERCADO DE BEI	3 0		92.720
MINIMERCA	DO DE BEBIDA	AS ALCOHOLICAS	17/07/2006		LA QUINTA 32			
4 - 383		GONZALEZ FLORES JUAN	01/05/50		RESTAURANT DIURNO	0		78.683
RESTAURAN			01/07/2013	LA QUIN				
4 - 385		AGURTO MENDEZ MARIA	17/07/2007		RESTAURANT DIURNO	0		78.683
RESTAURAN	11		17/07/2006	3 NORTE	. 143			

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

01/01/2100 Fecha Pago Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: Fecha Emisión Final:

Rol Rut Nombre	7	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Dirección	Comercial		1.751.088,00	
4 - 387 5.483.457 - 8 SUAZO SAN MARTIN H	ERNAN ANTONIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		83.946
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCHOLICAS	17/07/2006	RUTA L5:	5 LA TERCERA 00			
4 - 388 4.838.125 - 1 SOTO SANCHEZ JOSE I	DEL TRANSITO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	LA QUIN	ΓΑ 68			
4 - 390 6.786.556 - 1 SOTO TORRES ESTELA		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2013	CUENTA:	S CLARAS 00			
4 - 391 7.833.640 - 4 FUENTES AGUILAR MI	RTA A.	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		76.580
RESTAURANT	23/04/2002	1 NORTE	149			
4 - 394 7.822.460 - 6 BARROS CERDA ROBE	RTO ANTONIO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
ALMACEN	01/07/2010	LA QUIN	TA NORTE 8			
4 - 395 9.225.795 - 9 CASTILLO PARRA EMI	LIANO DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		105.433
ALMACEN POR MENOR	26/05/2000	VILLA SA	N LORENZO 473			
4 - 396 7.774.366 - 9 ZENTENO ARENAS ED	UARDO	2017 / 2	BAR	0		127.775
BAR	07/08/2003	LONGITU	DINAL SUR 00 COSTADO	PONIENTE		
4 - 397 5.648.969 - K ZUÑIGA ESPINOZA JOS	SE JUVENAL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN	01/07/2010	PUENTE	LONGAVI 00			
4 - 399 6.163.875 - K BARROS VASQUEZ LU	IS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
ALMACEN	01/07/2013	LAS MER	CEDES 00 PARC. 31			
4 - 404 8.379.411 - 9 MARQUEZ GONZALEZ	ELSA DEL CARMEN	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		45.933
EXP. DE CERVEZAS	19/06/1997	LOS CRIS	STALES 00			
4 - 410 13.577.026 - 4 BARRA MENDEZ CRIS	TIAN ALEXIS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
ALMACEN	16/06/1995	1 NORTE	386			
4 - 418 10.094.444 - 8 MARTINEZ DUARTE H	AYDEE	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		95.608
FRUTAS Y VERDURAS	01/07/2010	SAN JOS	E 00 PARC. 70			
4 - 423 11.999.105 - 6 SALINAS NORAMBUEI	NA CECILIA IVETTE D	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
VERDULERIA	23/04/2003	3 SUR 67				
4 - 430 7.291.055 - 9 SALVO CASTILLO BER	TA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	29/01/1996	LA SEXT	A 00			
4 - 433 10.220.984 - 2 BATARCE VALDES RC	DOLFO SALVADOR	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		108.840
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	07/02/1996	LOMAS I	DE LA TERCERA 00 PARC	. 91		
4 - 436 9.969.723 - 7 VALENZUELA CARRA	SCO ELIANA DEL CAR	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
RESTAURANT	04/06/1996	LA SEXT				
4 - 437 8.578.513 - 3 TEJIAS CASTILLO JUA	N MANUEL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LA PUNT	TILLA 00			
4 - 444 6.720.803 -K PARADA LOPEZ OLGA		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN AUTOSERVICIO	28/08/1996	EL CARN	MEN 00			
4 - 445 8.267.082 - 3 ARAVENA RAMIREZ N	MONICA DEL CARMEN	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		80.988
DEP. BEB. ALCOHOLICAS	30/08/1996		TA 00 SITIO 62			
4 - 455 12.962.401 - 9 CHAVEZ SALGADO EV	VA FLIZABEHT	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	05/10/2000	LA CAÑ		-		
4 - 463 5.314.250 - 8 CAMPOS GONZALEZ I			MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	16/04/1998	3 NORTE				
4 - 467 8.116.539 - 4 DURAN LEIVA MARIA		2017 / 2		0		114.010
BAR	03/07/2002		AVIDA 00			
4 - 468 7.506.461 - 6 QUEZADA VASQUEZ .			MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	17/09/1998		AVIDA 00	9		101.502
			DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.224
4 - 477 11.073.450 - 6 BENAVIDES GONZALI DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS	23/04/2003		STALES S/N 00	U		01.224
			RESTAURANT DIURNO	0		90.581
4 - 499 10.052.496 - 1 NORAMBUENA RUIZ	20/02/2002		ORES 00 S/N, LONGAVI	. 0		90.301
RESTAURANT	2010212002	mint L	5.125 00 5/11, E5/10/11/1			

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol Rut Nombre		Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Direcciór	n Comercial		0,00	
4 - 533 14.331.507 - K BRIONES JORQUERA MARIO (OSVALDO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		86.049
ALMACEN AUTOSERVICIO	28/01/2003	1 ORIENT	TE 350			
4 - 564 8.284.284 - 5 GUZMAN HENRIQUEZ NORA I	DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		102.279
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	07/08/2003	1 PONIEN	ITE 598 LONGAVI			
4 - 571 6.805.742 - 6 AVILA PARDO ERIKA DE LAS	NIEVES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	02/10/2003	LA TERC	ERA 00 SITIO 16 LONGAV	I		
4 - 580 6.657.369 - 9 FLORES PIZARRO ANA DEL C.	ARMEN		RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT	04/12/2003	1 PONIEN	NTE 225 , LONGAVI			
4 - 659 8.152.217 - 0 ORELLANA MARTINEZ PALM	IRA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
RESTAURANT	20/10/2005	EL TRAN	SITO 00			
4 - 660 9.624.723 - 0 MARDONES FUENTES MARIL	UZ	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		55.492
EXP. DE CERVEZAS	14/12/2005	LOMAS I	DE POLCURA 00 LONGAV	I		
4 - 668 15.718.792 - 9 CADIZ CADIZ SANDRA ANDR	EA		MINIMERCADO DE BEB	0		105.433
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	ESPERAN	NZA PLAN, LOS CIPRECES	31		
4 - 672 7.476.963 - 2 TAPIA ROJAS MONICA DEL CA	ARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	25/11/2005	ESPERAN	NZA PLAN 00			
4 - 675 76.345.930 - 6 SUPERMERCADOS E INVERSI	ONES LONGAV	/ 2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		264.097
SUPERMERCADO, COMESTIBLE Y ABARROTES	01/07/2007	1 PONIEN	NTE 190			
4 - 696 12.964.598 - 9 PARRA CAMPOS PAOLA		2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		97.285
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	17/07/2006	LOS CRIS	STALES 00			
4 - 698 13.600.515 - 4 PEREZ BATARCE PABLO ALE	JANDRO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		106.485
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	12/04/2006	2 ORIEN	ΓE 84			
4 - 715 11.286.784 - 8 NORAMBUENA AGURTO MAI	RISOL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	1 NORTE	00 ESQUINA 1 PONIENTE	E 297		
4 - 718 8.997.457 - 7 MUÑOZ VALENZUELA HECTO	OR ANTONIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		196.778
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	13/09/2006	1 SUR 14				
4 - 723 14.388.885 - 1 CONTRERAS NORAMBUENA	CARLOS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	SAN LUI	S S/N 00			
4 - 730 14.331.555 - K URRA INOSTROZA MARIA AN	NGELICA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		106.957
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	15/11/2006	1 ORIEN	TE 138 S/N			
4 - 756 12.317.078 - 4 ALARCON TAPIA LUIS LOREN	NZO	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.224
DEP. BEB. ALCOHOLICAS	13/09/2006	SAN RAI	UL 00			
4 - 767 4.711.441 - 1 ROMERO ARANCIBIA ALEJAN	NDRO ANTON	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		EL CASC				
4 - 783 8.610.762 - 7 MUÑOZ ROJAS BERNARDITA			MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007		STALES 00			
4 - 784 9.234.008 - 2 IBAÑEZ ARAVENA JOSE			RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT	01/07/2007		AN LUIS 00			
4 - 786 12.969.678 - 8 SUAZO ALTAMIRANO LUCIA			MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007		NTE 598 CAMINO AL TRÁ			
4 - 787 7.835.781 - 9 GONZALEZ FLORES JUAN			MINIMERCADO DE BEB			92.956
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	LA QUIN				,2.,,,
			RESTAURANT DIURNO	0		78.919
4 - 789 8.379.411 - 9 MARQUEZ GONZALEZ ELSA RESTAURANT	19/06/1997		STALES 00	Ü		70.717
		2017 / 2		0		114.010
4 - 791 50.750.610 - 0 MAUREIRA PEREZ ROSA ISA	01/12/1999	201772 2 SUR 15		· ·		114.010
BAR				0		26.727
4 - 792 6.858.032 - 3 ARAVENA JORQUERA ISABE			EXPENDIO DE CERVEZ	U		20.727
EXP. DE CERVEZAS	06/07/2000		CANARIO, SAN LUIS			60,000
4 - 793 6.669.410 - 0 NORAMBUENA AVILA ANA	13/07/3001		RESTAURANT DIURNO	0		69.909
RESTAURANT	13/07/2001	2 NORTI	L 40			

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Emisión Final:

01/01/2100

Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Final:

Rol Rut Nombre	Año/Sem. Descripción de Alcoholes Cod	SII	Capital Valor Patente
Actividad Fecha Inicio	Dirección Comercial		0,00
4 - 795 6.657.369 - 9 FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN RESIDENCIALES 04/12/2003	2017 / 2 RESIDENCIALES- B2 1 PONIENTE 225 , LONGAVI	0	48.508
4 - 796 6.858.032 - 3 ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME DEP. BEB. ALCOHOLICAS 06/07/2000	2017 / 2 DEP BEBIDAS ALCHOLI 00 EL CANARIO, SAN LUIS	0	58.894
4 - 798 7.774.366 - 9 ZENTENO ARENAS EDUARDO CABARETS 07/08/2003	2017 / CABARETS LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONI	0 IENTE	187.079
4 - 802 8.354.940 - 8 QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA EXP. CERVEZA 17/07/2006	2017 / 2 EXPENDIO DE CERVEZ SITIO 59 QUINTA CENTRO 59	0	46.169
4 - 804 4.542.873 - 7 QUEZADA CISTERNA MARIA ERNESTINA RESTAURANT 17/07/2006	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO LA QUINTA 00	0	88.242
4 - 805 5.116.240 - 4 AGURTO MENDEZ MARIA RESIDENCIAL 17/07/2006	2017 / 2 RESIDENCIALES- B2 3 NORTE 145	0	50.847
4 - 806 9.670.233 - 7 MARTINEZ PARADA ANA LEONTINA EXP. CERVEZA 17/07/2006	2017 / 2 EXPENDIO DE CERVEZ LA QUINTA CENTRO 00	0	142.674
4 - 809 12.964.598 - 9 PARRA CAMPOS PAOLA EXP. CERVEZAS 17/07/2006	2017 / 2 EXPENDIO DE CERVEZ LOS CRISTALES 00	0	48.159
4 - 814 6.163.875 - K BARROS VASQUEZ LUIS RESTAURANT 26/07/2006	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO LAS MERCEDES 00 PARC. 31	0	78.919
4 - 815 14.331.507 - K BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO DIST. BEB. VINOS Y LOCORES 26/07/2006	2017 / 2 DIST. BEB., VINOS Y LI 1 ORIENTE 350	0	90.617
4 - 830 13.372.720 - 5 ALVIAL ASTUDILLO PATRICIA ALEJANDR. MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 16/01/2008	A 2017 / 2 MINIMERCADO DE BEB VILLA LONGAVI SITIO 30	0	104.382
4 - 862 5.463.979 - 1 TAPIA FUENTEALBA TERESA DEL C. RESTAURANT 12/02/2009	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (SAN RAUL 00	0	90.581
4 - 905 8.795.896 - 5 VASQUEZ FUENTES MISALDO RAMON RESTAURANT 14/09/2009	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO LOS CANELOS 00 EL MILLICO	0	79.468
4 - 906 9.822.282 - 0 RETAMAL GUTIERREZ GUADALUPE DEL F RESTAURANT 14/09/2009	RO 2017 / 2 RESTAURANT DIURNO : ESPERANZA PLAN 00 S/N	0	78.919
4 - 909 6.606.986 - 9 VALLEJOS AGURTO IVONNE CASA DE PENSION 03/12/2010	2017 / 2 RESIDENCIALES- B2 1 NORTE 467	0	39.734
4 - 910 8.205.727 - 7 ESCOBAR ESCOBAR HORTENSIA DYLE CABARÉ 10/03/2011	2017 / 2 CABARETS HUIMEO 00	0	197.956
4 - 911 10.571.904 - 3 MORALES TAPÍA ANGELICA DE LA CRUZ RESTAURANT 12/04/2011	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (ALTO LLOLLINCO 00	0	67.806
4 - 919 7.151.632 - 6 MUÑOZ BUSTAMANTE HUGO ELIECER SALONES DE TE O CAFETERIAS 18/01/2012	2017 / 2 SALONES DE TE O CAF 1 SUR 00 ESQUINA 3 PONIENTE	0	39.262
4 - 920 53.315.403 - 4 BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO SALONES DE BAILE O DISCOTECA 21/03/2012	2017 / 2 SALON DE BAILE O DI LA QUINTA NORTE 00 PARCELA 171 LC	0 OTE 9	128.011
4 - 921 9.548.052 - 7 BUSTAMANTE TAPIA PETRONILA RESTAURANTE 03/08/2012	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (PASO CUÑAO 00	0	78.919
4 - 923 15.155.444 -K VERDUGO ROZAS KARINNA FILOMENA RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO 01/08/2013	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (3 PONIENTE 154	0	90.345
4 - 924 13.600.317 - 8 ARAYA VALDES BERNARDITA SUPERMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES 23/08/2013	2017 / 2 SUPERMERCADO SAN LUIS 00	0	163.136
4 - 925 12.186.007 - 4 RUIZ URBINA CARMEN GLORIA	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (1 SUR 167 LONGAVI	0	90.581
4 - 926 9.642.122 - 2 SALAZAR CARRASCO MARIA FRANCISCA		0	78.919
RESTAURANTE 13/03/2014 4 - 927 9.113.333 - 4 LUENGO ARAVENA TERESA RESTAURANTE ALMACEN 16/04/2014	2017 / 2 RESTAURANT DIURNO (LOS PELLINES 00 LA QUINTA NORTE	0	90.581

Fecha Emisión Inicial:

01/01/1900

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900

Fecha Pago Inicial:

Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol Rut Nombre		Año/Sem.	Descripción de Alcoholes C	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Dirección	Comercial		0,00	
4 - 928 13.791.069 - 1 PEREIRA ORELLANA JESSICA D	DEL PILAR	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		175.613
	13/02/2015	POB. NUEV	/A ESPERANZA, LA QUINT	02		
4 - 929 9.988.369 - 3 VALDES RETAMAL JOSE MANU		2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		91.396
	13/02/2015	ESPERANZ	A PLAN, CAMINO CASA BI	L 00		
4 - 930 13.372.995 - K IBAÑEZ YAÑEZ NELSON RODRI			RESTAURANT DIURNO	0		79.734
	27/04/2015	RUTA 5 SU	R KM 317 000			
4 - 931 8.701.071 - 6 ARAYA JORQUERA AMANDA		2017 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		168.782
The state of the s	21/07/2015	LOS CRIST	ALES S/N 00 LOS CRISTAL	ES		
4 - 932 12.791.715 - 9 ZUÑIGA LAGOS NELLY DEL PIL			RESTAURANT DIURNO	0		78.683
	14/08/2015	3 SUR 412				
4 - 933 8.696.208 - K PACHECO MARTINEZ ANIBAL E		2017 / 2	SUPERMERCADO	0		174.798
	25/09/2015	SAN JOSE				
4 - 934 9.434.971 - 0 CATIL TAPIA WILLIAMS			RESTAURANT DIURNO	0		90.581
20 WARRING TO STORY OF THE POST OFF	14/12/2015	PASO CUÑ	AO 00			
4 - 935 17.854.695 - 3 LUENGO VILLEGAS DANIELA A	NDREA	2017 / 2 I	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		93.771
BODEGAS ELABORADORAS O DISTR. DE VINOS,	01/07/2015	POBLACIO	N EL NEVADO PSJE 3, CA 0	00		
4 - 936 76.540.441 -K SUPERMERCADO OLY SPA		2017 / 2	SUPERMERCADO	0		174.798
SUPERMERCADO	01/01/2016	VILLA LON	IGAVI 00			
4 - 937 76.339.624 - K TRANSPORTES ORIETTA BENAV	VIDES IBAÑ	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		175.613
SUPERMERCADO	18/05/2016	2 PONIENT	E 464			
4 - 938 12.317.230 - 2 FUENTES GARCIA GLADYS DEL	CARMEN	2017 / 2 F	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
RESTAURANTE	11/07/2016	PASAJE LA	COPA 0113-A 0113			
4 - 939 76.604.641 - K RESTOBAR RAICES DE LONGAV	VI E.I.R.L.	2017 / 2 F	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
RESTAURANTE	22/07/2016	1 NORTE 3	99			
4 - 940 9.891.309 - 2 ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL	CARMEN	2017 / 2	B1	0		49.299
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	18/10/2016	SECTOR EI	CASCAO 02 LOS MAITEN	NES		
4 - 941 17.884.136 - K ZURA ALMUNA MARIA		2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		102.279
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	26/10/2016	LOS CRIST	ALES, KILOMETRO 7 00			
4 - 942 8.290.065 - 9 SEPULVEDA MARTINEZ PEDRO		2017 / 2 F	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
ESTAURANTE	18/10/2016	PARCELA 4	12 LA QUINTA 42			
4 - 943 11.441.002 - 0 MORALES TAPIA MARIA EUGEN	NIA	2017 / 2 F	RESTAURANT DIURNO	0		91.396
RESTAURANTE	02/12/2016	I NORTE 2	75			
4 - 944 5.845.580 - 6 CORONA ALARCON VICTOR		2017 / 2	SUPERMERCADO	0		267.944
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	12/01/2017	3 ORIENTE	3 SUR 2			
4 - 945 12.963.472 - 3 LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DI	EL CARMEN	2017 / 2 F	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
	17/02/2017	ALTO LLOI				
4 - 946 12.963.472 - 3 LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DI	EL CARMEN		RESTAURANT DIURNO	0		79.468
	17/02/2017	ALTO LLOI	12-0-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-0	#18		
Cantidad por tipo de patente: 193						
Cantidad por tipo de patente. 133			SUB-TOTAL	0		20.228.001

TOTAL GENERAL

20.228.001



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES

Nº 6307 Fesha Entrada 05-10-16 Fesha Salida

- Rentos.

REF.: FIJA NÚMERO DE PATENTES LIMITADAS DE ALCOHOLES ARTÍCULOS 3° y 7° LEY N° 19.925, PERÍODO 2016-2019.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1268

TALCA, 3 octubre 2016

VISTOS:

_ A - x

3

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 3° y 7°.
- 7.- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 8.- El Decreto N° 1246, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región del Maule.
- 9.- La Resolución Exenta N° 945 de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional del Maule
- 10.- El Oficio ORD. N° 745 de fecha 1 de agosto de 2016, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de la Región del Maule.
- 11.- El Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, de la Intendencia Regional del Maule al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule.
- 12.- Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante su Oficio ORD. N° 328, de fecha 8 de julio de 2016.
- 13..- Lo informado por los distintos municipios de la Región del Maule.
- 14.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, los Intendentes cada tres años, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, fijará el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas en las diversas categorías de las letras a), e), f) y h) del artículo 3° de la misma ley, las que no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.
- 2.- Que, el artículo 7° de la Ley N° 19.925, establece que las Intendencias, para cumplir su cometido, deben tomar como base el número de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 3.- Que, solicitada la información al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, el mencionado Servicio remitió los resultados del Censo de Población 2002, a través de su Oficio ORD. N° 328 de fecha 8 de julio de 2016.

- 4.- Que, requeridos todos los Alcaldes de la Región del Maule, mediante el Oficio ORD. Nº 745 de fecha 1 de agosto de 2016, algunos municipios procedieron a informar lo solicitado, dentro del plazo concedido.
- 5.- Que, sin embargo, 10 municipios que integran la Región del Maule no informaron dentro de los plazos que se les concedió al efecto, por lo que, a su respecto, se procederá sin el informe respectivo.
- 6.- Que, la facultad que me concede el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Nº 19.925, debe ejercerse en concordancia con las políticas públicas existentes respecto al consumo de alcohol en la población.
- 7.- Que, es deber de esta autoridad, velar por el resguardo de las personas en el territorio de su jurisdicción.
- 8.- Que, es interés de esta autoridad hacer presente que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° de la Ley Nº 19.925, si el número de patentes limitadas a otorgar en cada comuna según la presente resolución, es inferior a las vigentes, no caducará de pleno derecho el exceso por las ya otorgadas, sino que no se renovarán cuando los establecimientos sean definitivamente clausurados por infracción a la Ley N° 19.295, o a disposiciones municipales.

RESUELVO:

.

FÍJANSE, a contar del 4° de octubre de 2016, y por un período de tres años, las siguientes patentes de alcoholes por categorías, en las comunas que se indican de la Región del Maule:

PROVINCIA DE TALCA

COMUNA		CAT	TOTAL		
	Α	Е	F	Н	
Tálca	120	39	60	117	336
Maule		== 01==	~10~~	10	28-
Empedrado	02	02	0	03	07
Curepto	05	01	01	11	18
Río Claro	06	0	07	08	21
San Rafael	0	0	0	13	13
Constitución	31	07	04	35	77
Pencahue	80	0	04	02	14
Pelarco	02	01	03	06	12
San Clemente	28	03	03	28	62

PROVINCIA DE CURICÓ

COMUNA		TOTAL			
	Α	E	F	Н	
Curicó	61	12	26	100	199
Licantén	02	00	0	10	12
Hualañé	02	01	02	11	16
Teno	19	03	09	12	43
Molina	17	05	20	22	64
Sagrada Familia	08	0	03	18	29
Romeral	07	02	03	09	21
Rauco	02	0	02	10	14
Vichuquén	04	0	0	04	08

PROVINCIA DE LINARES

COMUNA		TOTAL			
	Α	Ε	F	Н	
Linares	30	09	10	90	139
San Javier	16	17	14	16	63
Colbún	03	04	13	09	29
Parral	15	04	10	34	63
Longaví	05	05	80	29	47 🖈
Retiro	01	02	06	22	31
Yerbas Buenas	02	01	02	22	27
Villa Alegre	05	05	05	10	25

PROVINCIA DE CAUQUENES

COMUNA		TOTAL			
	Α	Ε	F	Н	
Cauquenes	13	01	08	47	69
Pelluhue	01	0	0	10	11
Chanco	02	01	02	1.1	16

PABLO MEZA DONOSO INTENDENTE REGION DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidades de la Región (30).

INTENDENTE

- Jefe Dpto. Adm. y Finanzas.

- Asesoria Jurídica. - Oficina de Partes. PMD/FGP/crr.



Municipalidad de Longaví Opto. de Administración y Finanzas Oficina de Rentas

Número de Patentes Limitadas según Intendencia

ي	05	05	80	29
CATEGORÍA	Depósitos de Licores	Bares, Cantinas y Pub	Expendio de Cervezas	Minimercados
CLASE	V	4	LIL.	T



Número de Patentes Limitadas en la Comuna

CLASE	CATEGORÍA	N°
Α	Depósitos de Licores	10
E	Bares, Cantinas y Pub	09
F. F	Expendio de Cervezas	09
Н	Minimercados	76



Patentes Excedentes en la Comuna

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	05
E	Bares, Cantinas y Pub	04
F	Expendio de Cervezas	01
Н	Minimercados	47



Oficina de Rentas

Requisitos para ser otorgadas

	Documentos
1	Solicitud de Patente y Declaración de Capital
2	Fotocopia Cédula de Identidad
3	Certificado de Antecedentes
4	Declaración Jurada (Art. 4 Ley de Alcoholes N° 19.925/04
5	Documento que acredite de título por el que se ocupa el local: Contrato de Arriendo, Fotocopia de Escritura.
6	Informe aprobado por el Departamento de Obras Municipales
7	Informe de Zonificación, extendido por la Dirección de Obras, indicado la factibilidad de la instalación del Local Comercial.
8	Resolución Sanitaria, emitido por el Servicio de Salud del Ambiente
9	Informe Junta de Vecinos
LO	Informe de Carabineros
1	Requerimiento Ley de Alcoholes
2	Presentación al Concejo



REGION DEL MAULE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECPLAN



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 033

FECHA

04/07/2017

JUSTIFICACION: SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CANCELACIÓN BONO STARCO.-

	-		Denominación de la companya de la co	INGRESOS		INGRESOS		GASTOS	
CTA	SP	c.c.	Denominación	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)		
115.05.03.002.999	1	060118	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	12.867.000					
215.24.01.999	1	060118	Otras Transferencias al Sector Privado			12.867.000			
			TOTAL CUENTAS	12.867.000	0	12.867.000	(
			TOTAL MODIFICACIÓN	12.867.000		12.8	67.000		

C.Jara.n/

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI FORMULACION PRESUPUESTARIA POR ACTIVIDAD

Fecha: 05/07/2017

Numero: 457

Actividad: 04.01.57

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2017					
Programación o Proyecto SEÑALÉTICA MUNICIPAL.					
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA (1)				
Unidad de Responsabilidad:	DOM				
Periodo de Ejecución:	2017				

- 1.- Fundamentación: ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
- 2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3.- Objetivo:

Generales: ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ R.

Específicos: ADQUIRIR PLACAS, POSTES, Y TODA LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA.

4.- Actividades :

Etapa 1 (2 meses) JULIO Y AGOSTO

5 Descripe	ión c	lel gas	to	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
materiales Consumo	DE	USO	0	215.22.04.999	7.000	Gasto en 2 meses
			\dashv		TOTAL	7.000

OBO DIRECCION A CARGO





Longavi 05 de Julio de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 59/2017/ MS 15.427.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVI

VISTOS

xisticos
Se solicito al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el obtivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal los fondos del SP 01 Gestión, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Pagos de Tomas de Muestras de Exámenes Hospital Base de Linares, Mantención y Reparación

de Vehiculos. Compo	1 2 6	CENTRO DE		INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS		
CODIGO	SP	COSTO	DETAILE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION	
INGRESOS	-							
08.99.999	01	01.01.01	Ofros	15.427				
GASTOS								
22.06.002	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			3.427		
22.08.999	01	01.01.01	Olros			10.000		
29.06.001	01	01.01.01	Equipos Computaciones y Periféricos			2.000	W 9-15-63-4	
	-		TOTALES MS	15.427	0	15.427	THE RESERVE	

Vº 8º DIRECTOR DE SECPLAC

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE

EXAMEN	CANTIDAD AÑO	PRECIO HBL 2011(\$)	(\$)
HEPATITIS B	28	1.364	38.192
HEPATITIS C	2	1.364	2.728
PROTEINAS TOTALES	33	240	7.920
AMILASA	11	240	2.640
LIPASA	6	240	1.440
ANTIESTREPTOLISINA O	20	2.253	45.060
FACTOR REUMATOIDEO	58	1.000	58.000
CELULAS DE LUPUS	57	234	13.338
COPROCULTIVO	62	1.186	73.532
CULTIVO HERIDA/SECRECION	44	1.186	52.184
LDH	5	240	1.200
GGT	28	240	6.720
MICROALBUMINURIA	3225	1.400	4.515.000
PROTEINURIA 24 HRS	14	240	3.360
SEROLOGIA TIFICA	3	1.186	3.558
TIEMPO DE PROTROMBINA	191	. 234	44.694
TTPA	191	. 280	53.480
TSH	548	4.000	2.192.000
UROCULTIVO	1055	1.186	1.251.230

TOTAL AÑO

8.366.276

Juan Montecino Castillo

n.	0.	
	۲.	

Alex <ahernandez@saludlongavi.cl>

Enviado el:

martes, 30 de mayo de 2017 13:57

Para: Asunto: 'Juan Montecino Castillo' RE: Hospital de linares

Datos adjuntos:

Gasto en derivacion de examenes HBL.xlsx

El gasto en derivación de exámenes es anual

Saludos

Alex H.

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 12:55

Para: ahernandez@saludlongavi.cl

CC: ncalabran@saludlongavi.cl; 'Nivaldo Calabran' <ncalabran@gmail.com>; 'Alejandra Harrison' <aharrison@saludlongavi.cl>; Marcela Kennedy

<finanzas@saludlongavi.cl>

Asunto: RV: Hospital de linares

Estimado

Esta proyección es para el año 2017, así que cambiar año en planilla, e indicar si es mensual o anual.

Atentamente,

roductos - Impresoras, Arriendo de Impresoras, Accesorios y Suministros para Impresoras - IMPRESORAS - IMPRESORA MULTIFUNCIÓN





IMPRESORA MULTIFUNCIÓN BROTHER MFC-L6900DW UNIDAD

- ID: 1331515
- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta. Arriendo y Suministros de Impresoras. (http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?idLicitacion=2239-5-

Precio desde US\$ 624,27

Inicia sesión Comprador

Descripción

Características del producto

Atributos extendidos

oductos - Impresoras, Arriendo de Impresoras, Accesorios y Suministros para Impresoras - IMPRESORAS - IMPRESORA LÁSER





IMPRESORA LÁSER HP LASERJET PRO M225DW UNIDAD

- ID: 1164983
- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras.





Descripción

HP MULTIFUNCIÓN LASER M225DW 29 PPM 256 MB INTERNOS, CICLO MENSUAL DE 500-2000 PAGINAS, PANTALLA LCD, MÁXIMO DE HOJAS DE ENTRADA 250

Características del producto

Atributos extendidos

Proveedores que ofrecen este îtem en la tienda

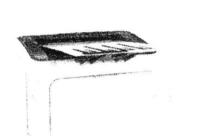
Resultado de proveedores

2 proveedores encontrados para una compra estimada de 1 unidades, para todas las regiones

	Nombre	Cobertura y condiciones	Descuento por volumen	Plazos de entrega	Precio por compra
2000	COMERCIAL TELENET []	(XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM) Condiciones Regionales II Condiciones Comerciales []	O % (para 1 m.id.) Ver descuentos II	0 días habiles (Mínimo)	CN 569
	COMERCIAL RED OFFICE SEGUNDA REGION LTDA []	(XV, I, II) <u>Condiciones Regionales []</u> <u>Condiciones Comerciales []</u>	2 % (para 1 unid.) Ver descuentos []	10 dias habiles (Mínimo)	US\$ 261,17

Productos Impresoras, Arriendo de Impresoras. Accesorios y Suministros para Impresoras I

<< Volver



IMPRESORA LÄSER HP LÄSERJET PRO M12W UNIDAD

- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras. (http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?idLicitacion=2239-5-

Precio desde US\$ 63,35

Inicia sesion Comprador

Descripción

Características del producto

Atributos extendidos





Longavi. 05 de Julio de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 60/2017/ M\$ 2.740.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los tondos correspondiente al "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017", según Resolución Exenta Nº 3026 del 25/05/2017, suscrito en

la llustre Municipalidad	de Long		o de Salud del Maule.	INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRE	SUPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
CODIGO	31	COSIO					
INGRESOS				2.740		+	
05.03	44	01.04.25	De Otras Entidades Públicas	2.740			
GASIOS						0.740	
21.03.001	44	01.04.25	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales TOTALES MS	2.740	A-100 A-	2.740 2.740	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF

VE BO DIRECTOR DE SECPLAC

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 767 FECHA: 17.05.2017

RESOLUCIÓN EXENTA NO

3026

TALCA,

2 5 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017, suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Ord. C51/N° 776 de fecha 21 de febrero de 2017 que distribuye los recursos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017, suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2017

En Talca a 17 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los estáblecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el período invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Ordinario que distribuye los recursos para la referida Campaña es el C 51/Nº 776 de fecha 21 de febrero de 2017, del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

Campaña de vacunación Antiinfluenza.

Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad,

consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.

Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.

Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA:

Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total de \$ 2.740.152 en una sola cuota. La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtitulo 24

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos		Campaña de vacunación Anti influenza	\$ 680.152
-lumanos APS	LONGAVÍ	Consultas morbilidad en extensión horaria	\$ 1.030,000
		Consulta morbilidad en refuerzo	\$ 1.030.000
Monto Total			\$ 2.740.152

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual a los correos jgomez@ssmaule.cl y mconcha@ssmaule.cl con los datos que se solicitan en formato adjunto.

MES:		Dava avton	side horaria v	refuerzo con	ultorio indi	car las horas r	nensuales co	ontratadas
COMUNA	Estrategia y monto asignado	da mádica	e la cantidad	de consultas	morbilidad i	realizadas, el i fesional (es) y	rendimiento	de la
LONGAVÍ	Consultas morbilidad en extensión horaria	Horas	Consultas realizadas	Rendimient o programad o	iento	Monto pagado		Saldo mes siguiente
	Refuerzo consultorio							
COMUNA	Estrategia y monto asignado	contratad	as de enferm n pesos, al (lo	APA TENS. D	igitador v/	enza, indicar o materiales riales e insumo	e insumos	para el mes
	Campaña	0.30	Enfermera	TENS	Digitador	Materiales e insumos	Total horas o \$	Saldo mes siguiente \$
LONGAVÍ	Vacunación	Horas						
LONGAVI	Antiinfluen za	Monto		4				

SEXTA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

DÉCIMA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA PRIMERA

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DIRECTOR

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO ALARCÓN QUESEM DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcribo fielmente el original

MINISTRO DE FE

DISTRÍBUCIÓN:

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo Asesor de Programa

Archivo OF. Partes

Copia Digital:

Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoria DSSM

Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM

Asesoría Jurídica Regional DSSM

U.C.R.A. Hospital Linares

Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2017

En Talca a 17 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada dey, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principlos orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Ordinario que distribuye los recursos para la referida Campaña es el C 51/N° 776 de fecha 21 de febrero de 2017, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminulr riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda, asistencial.
 - Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.



Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA:

Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total de \$ 2.740.152 en una sola cuota. La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtitulo 24

Glosa	Comuna Estrategia		Monto asignado s	
Recursos		Campaña de vacunación Anti influenza	\$ 680.152	
Humanos APS	LONGAVÍ	Consultas morbilidad en extensión horaria	\$ 1.030.000	
		Consulta morbilidad en refuerzo horario normal	\$ 1.030.000	
Monto Total			\$ 2.740.152	

QUINTA:

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual a los correos igomez@ssmaule.cl y mconcha@ssmaule.cl con los datos que se solicitan en formato adjunto.

1ES:		Para extens	ión horaria y	refuerzo cons	ultorio, indi	car las horas n	nensuales co	ntratadas
COMUNA	1	-l dlaa	a la contidad	astinanna ah	morbilidad i	realizadas, el r fesional (es) y	endimiento	JE 10
	Consultas morbilidad en	Horas	Consultas realizadas	Rendimient O programad O	Rendim iento observa do	Monto pag médico	os \$	Saldo mes siguiente
LONGAVÍ	extensión horaria							
	Refuerzo consultorio							
COMUNA	Estrategia y monto asignado	contratad	as de enfern en pesos, al (nera, TENS. D	ligitador V	uenza, Indicar /o materiales eriales e insum	s e insumos	para el me
	Campaña		Enfermera	TENS	Digitador	Materiales e insumos	Total horas o \$	Saldo mes siguiente \$
LONGAVÍ	Vacunación Antiinfluen:	Horas	-					
	а	Monto pagado \$						

SEXTA

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

DÉCIMA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ DIRECTOR

DIRECTO

SERVICIO DE SALUD MAULE

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

Formulario 0102

TRIMESTRE

CUARTO

Fecha:

21/06/2017

Pág.

11:41 (jmc)

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/12/2016

SubPrograma: 44 Campaña de Invierno Res.1774/11-04-2016

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	0	2.350	2.350	0	0
03	Otras Remuneraciones	0	2.350	2.350	0	0
001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	0	2.350	2.350	0	0
	TOTALES	0		2.350		0
			2.350		0	





Longavi. 05 de Julio de 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 61/2017/ M\$ 42.282.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAY

VISTUS

Se torictes a Horizable d'oriceja Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Se torictes a Horizable d'oriceja Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Security de la concesión de la siguiente Suplementación Presupuesto del Concesión de la siguiente Suplementación Presupuesto del Concesión de la siguiente Suplementación Presupuesto del Concesión del Concesión de la siguiente Suplementación Presupuesto del Concesión de la siguiente Suplementación Presupuesto del Concesión de la siguiente Suplementación de la s

20,00	가는 사용하는 사용하는 사람들이 가장 이 가장 하면 있다. 그런 사용을 보고 있는 것이 되었다. 그런 사용을 보고 있는 것이 되었다. 그런 사용을 보고 있는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.	-	Carriero do	Solud del Moule
4-1 15/04/2014	s y rita en la ilustre Municipalidad de Longav	y e	DELAICIO GE	30100 00111.00.0.

5/06/2014, sesento	en io iiu		dad de Longavi y el servicio de salod del Mosto.	INGRESOS PRI	ESUPUESTARIOS		SUPUESTARIOS
CODIGO	SP	CENTRO DE	DETAILE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS				42.282			
05.03		T	De Otras Entidod es Públicas				
GASIQS						2.018	
21.01.001.001	30	0104.11	Spelao Base			2.018	
01 001 044 00	30	01.04.11	Asignación Alención Primaria			384	
1.01.001.028.002	30	010411	Asignación Desempeño Dificil	+		159	
1.01.001.011.001	30	01.04.11	Asignación Movilización	+		126	5
21.01.002.002	30	01.04.11	Otras Catizaciones Previsionales	+		7.552	2
21.02.001.001	30	01.04.11	Sceldo Base			7.553	2
21.02.001.042.00	30	01.04.11	Asignación Atención Primaria	+		1.31	4
21.02.001.027.002	30	01.04.11	Asignación Desempeño Dificil	-		22	7
21.02 001.011.001	30	01.04.11	Asignación Movilización			43	2
21.02.002.002	30	01.04.11	Otras Cotizaciones Previsionales	+	-	50	0
22.04.999	30	01.04.11	Otros			19.00	0
(22.05.001)	30	01.04.11	Mantenimiento y reparación de edificaciones			70	0
72 00 00.	30	01.04.11	Orgs	+	+	30	0
29 06 001	30	01 04.11	Equipos Computacionales y Periféricos	42.28	2 0	10.00	
2 - OG.OO			TOTALES M\$	42.28	4		

V' B" DIRECTOR DE SECPLAC

ALCALDE CRISTIAN MENCHACA PINOCHET



PLAN DE INVERSION CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR	JWC	
---------------	-----	--

PRESUPUESTO CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO 42.281.848

FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS

	NOMBRE DEL CONVENIO				RESPO	NSABLE FINANCIERO
		RESPONSABLE TECNICO	META DE		CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	INVERSION %	MONTO 17.075.928	21.02	Personal a Contrata
1	Gastos Personal	CONTRATACIÓN QF .	100%	4.705.920	21.01	Personal de Planta
2	Gastos Personal	CONTRATACIÓN TENS FARMACIA	100%	60.000	22.04.999	Otros
3	Gastos Operacionales	100 Gel Refrigerante	100%	130.000		Otros
4	Gastos Operacionales	13 Cooler traslado Insulinas PSR 18 Medidores de Temperatura y Humedad Ambiental	100%	310.000	22.04.999	Otros
5	Gastos Operacionales		100%	19.000.000		Materiales para Mantenimiento Reparaciones de Inmubles
6	Gastos Operacionales	Acondicionamiento Bodega Comunal	100%	700.000	29.05.999	Otras
7	Gastos Inversión	Refrigerador Farmacéutico Bodega Comunal Multifuncional Bodega Comunal	100%	300.000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
8	Gastos Inversión	1 Molinor Cioria Bodego Como				
9				1		
10						
11				-		
13				+		
14				1		
15			Tota	42.281.848		1 \ /

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE TECNICO

Suety Event Pouring Cirk State Suety No. Suety	ONDODE	PROTECCIÓN FONDO DE FARMACIA ANO 1012									:	11,000	11 12	17 nov 17	dic -17
Supply Provided Control (State) 1970 1			Foolg Andreo Una Ortuya. C.I. N. 15156932-6	71-aua	teb-17	mat-17	cbr. 17	may-17	1. mol 17	71 Hay	66.36	X (100)	97.7	168.335	18.32
Suggestion for the month of t					168.700		200	Ser are		10,230	168 205	169.15	C. C.	21 003	3 20 5
Approximation Approximatio		Suelia: Buth		17.8 705	168.305	S. 50.	Total AD	200	1	\$ 50.	31 993		1000	0.1.10	
1 200 201	101	Asjernacija, atieni, rów Primond		2.6	31.83		E 700 17.	11 443		130.53	13257	1976	. 477	13.25/	
Total habiters See 10.00	(0)	Asigno confirmmento Differi	- 15	1000	13257		13.257	3.07	077	281 660.	381.660	381.660	381 660	381.660	301.000
Total impossible Total impos	100	Asigniscien (Vini erapién		181 660	381.660	381.660	381.640	381.660	301.000	234.411	336.411	336.411	336.411	336.411	336.411
Colument		Total Haberes		336.4111	336.411	336.411	336.411	336.411	230 21	1000	4870	7	0.40	4870	3
Signature Sign		Total Imponible		A M. C.	4870	6,00	1870	4870	6	(87)	5 630	5.030	0.00	5630	200
Total Remuneración Mentoda 573,035 372,140 372,1		8	3 3 3	05.02	5630	24.0	2.630	5.0.80	071 Coc	392.160	392.160	392.140	392.160	392.160	372.180
Total Remunencial Mentures STATE Total Control C		Multiple	300 000	1071 006	392.160	392.160	392.160	372.160	214.100						
CLINT TOAGGESTA ene 17 feb-17 most 17 post 17 post 17 cel 17 cel 17 post 17 cel 17 cel 17 post 17 cel 17		Total Remuneración Mensual	573,033							-					:
Sued-by-Brane CL. N. 1 2400334 ene 17 feb. 17 mon-17 pon-17										21.73	11 000	sept-17	oct-17	nov-17	OIC-11
Detaile CLIN Library CCLIN Library SNO 951			Pouling Cld Felez		(ob.17	mar-17	abr-17	may-17	Jones I	100.00	156005	150065	19600	590 951	0.00
Succide Recent Adjusted Principal Symbols Symbols Recent Rec		Detaile	C.I. N (7045033:8	etre	190000	150465	590 951	590 951	30(10)	10.120	130000	106,065	10.754	590.951	530,951
Company Comp		Sant-de Rena	196065	1 051 410	130000	1,61,63	156 065	156065	120.001	10,005	100.00	100.481	105 481	109.481	109 481
Column C	1000	Associated Moreovan Primario	184083	621410	270.72	1150-241	109.481	187 601	102-281	100 481	10000	80.081	8668	18.938	18938
Augmonic/or New New York 1310 227 1310 237 1310	200	Asamption Descriped Differi	180 001	195 PE	18938	18 9.38	18.938	18.938	18438	18 7.88	1210121	1,310,321	1.310.321	1,310,321	1,310,321
Total Impossible Total Impos	100	Asgración Movilización	8.00	921 936	1,310,321	1,310,321	1,310,321	1.310.321	1310321	1 181 902	1,181,902	1.181.902	1,181,902	1,161,902	1.181.902
Total impossible 1,0,005 16,005 16,005 19,005		Total Haberes	1181902	2.102.820	1,181,902	1,181,902	1,181,902		1.181.702	16 665	16.665	16.665	16.065	16.665	10,000
Sis 19265 19		Total imposible	50000	16 665	16.665	16 665	16.665			19.265	19 265	19 265	19 265	19.265	1367461
Marticol 1,346,251 2,267,169 1,344,251 1,344,251 1,344,251 1,344,251 1,346,251 2,047,109 1,384,10 1,38	2	58	19265	19 265	19.265	19 265		1	-	1.346.251	1346.251	1.346.251	1 346.251		1 738 410
		Mutual	1.346.251	2.267.169	1.346.251	1,346.251				1,738.410	1,738.410	1,738.410	1,738,410		-

RESUMEN CONVENSO 2017
RRIGH
PROYECLIÓN
ASUME PRESIPUESTO

ICACIÓN:	Castam Am	anda Benavente		FECHA INGF	RESO 16/01/2017	MES I	REMUN: ENE	RO 2017
CALAFON		O FARMACEUT	1CO	TIPO CONTR	RATO: PLAZO FIJO	RUT:	17.0	43.033-6
	T	44	0	0			AULINA MASSIEL	
NIVEL	TITULO	JORNADA	BIENIOS	CARGAS FAM.	NC	MBRE FU	INCIONARIO	
	120	122.	389	0	576.44	9	0	576.449
698.8 TOT HA		V.IMI		V.L/RTA	ALC. LI	Q.	DTOS.VARIOS	LIQUIDO
ASIC	LDO BASE G. ATENCION G. DESEMPEÑ	O DIF		315.174 315.174 58.390 10.100	UF 3.040 SALUD			48.212
ASK	g, movilizac	CIÓN,						
	G. MOVILIZAC	CIÓN,		698.83	8 Puntaje Antig.	0		122.38
Horas/I	G. MOVILIZAC	CIÓN,			Puntaie Capacit.	0 0 ero/2019		122.38 TOTAL DESCUENTO
Horas/I	G. MOVILIZAC	CIÓN,		698.83	Puntaie Capacit.	0	LIQUIDO	TOTAL DESCUENTO
Horas/I	Dias NOS:14.00 d		I E	698.83	Puntaie Capacit.	0 ero/2019	LIQUIDO LLE DE PREVISION	TOTAL DESCUENTO
Horas/I	Dias NOS:14.00 d	BASE IMPONIB 688.738	LE TRIBUTA	698.83 TOTAL HABERES	S Puntaje Capacit. Cumple Bienios ene	0 ero/2019 DETA		TOTAL DESCUENTO

	EECHA
FIRMA EMPLEADO	FECHA

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES FECHA INGRESO 01/11/2011 **ENERO 2017** MES REMUN: Cesfam Amanda Benavente **UBICACIÓN:** 15.156.032-6 RUT: TIPO CONTRATO: PLANTA ESCALATON C-TENS URRA ORTUYA PAOLA ANDREA 2 2 13 44 NOMBRE FUNCIONARIO BIENIOS CARGAS FAM. **JORNADA** TITULO NIVEL 738.324 827.348 159.272 3.028 989.648 LIQUIDO DTOS. VARIOS ALC. LIQ. V.I./RTA. V.IMPOS TOT. HABER DETALLE DE DESCUENTOS DETALLE DE HABERES **IMPUESTO** 246.697 SUELDO BASE 99.137 11.54 IMPOSICIONES ASIG. ATENCION PRIM 246.697 60.135 SALUD 45.704 ASIG. DESEMPEÑO DIF 2.460 COOPEUCH 4.208 ASIGNACION FAMILIAR 72.606 LA ARAUCANA 18.938 ASIG. MOVILIZACION, 12.286 MUTUAL SEGUROS 107.431 BONO DE VACACIONES 1.672 ASOCIACION FUNCIONA 319.973 BONO TRATO AL USUAR 0 251.324 Puntaje Antig. 989.648 0 Puntaje Capacit TOTAL DESCUENTOS TOTAL HABERES Cumple Bienios octubre/2017 738.324 LIQUIDO DETALLE DE PREVISION BASE IMPONIBLE 859.071 99.137 TRIBUTARIA PREVISIONAL 859.071 AFP PROVIDA 60.135 **FONASA** 159.272 TOTAL

FIRMA EMPLEADO	FECHA

RECIBI CONFORME



SERVICIO DE SALUD MAULE DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT: Nº 817 FECHA: 31.05.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3488

TALCA,

1 5 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución Nº 511 del 11 de febrero de 2017 del Ministerio de Salud que aprueba los recursos del programa, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria a través de la Resolución Exenta Nº 1286 de fecha 01 de diciembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar el acceso y disponibilidad de medicamentos a las personas y familias, afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud.
- Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 511 del 11 de febrero de 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la Implementación del Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.
- Que, para asegurar la ejecución del componente 1, el Servicio de Salud se compromete a proveer Productos Farmacéuticos del ítem Fármacos e Insumos de Pie Diabético y a transferir recursos para ejecutar el resto de las estrategias contempladas en el programa.
- 4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS

En Talca a 18 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don ROPRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longaví, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1286 de fecha 01 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerlo de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y sus estrategias.

Componente Nº1: Población que se atiende en atención primaria con acceso oportuno a medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento.

- Implementación de un fondo de medicamentos para la entrega oportuna de medicamentos destinado a personas con enfermedades cardiovasculares. Déjese establecido que el Servicio entregará a la municipalidad los fármacos que se detallan a continuación y que pertenezcan al arsenal farmacológico vigente para la atención primaria de salud de la Región del Maule.
- Contribuir al mejoramiento del adecuado almacenamiento, transporte y conservación de medicamentos, a través de la provisión de recursos para la adquisición de productos que permitan promover el uso racional de medicamentos: refrigeradores, coolers para transporte de insulina, impresora para farmacia, impresoras térmicas, insumos para impresoras, termómetros, termo-higrómetros, cajas apilables, estuches térmicos y/o gel-pack. De lo anterior, cabe señalar que esta Dirección de Servicio supervisará la disponibilidad de los productos citados en dependencias de farmacia y bodega según número de serie indicada en la factura correspondiente.

NOMBRE PATOLOGÍA GES	PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA (FF)	PRESENTACION	META	MONTO
	COOLER		基础 温度行		
	IMPRESORAS		海拉拉马拉车 140		
	INSUMOS IMPRESORAS	小教教。17/1927年	福格區 小原 海星		
	TERMOMETROS/TERMO-HIGROMETROS			100%	\$ 500.000
INSUMOS ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN	CAJAS APILABLES	134 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	White States		
	ESTUCHES TERMICOS/GEL-PACK		446848		
	OTROS, PREVIA AUTORIZACION		国际 加加斯特		
	ACONDICIONAMIENTO BODEGA COMUNAL COMO DROGUERIA			100%	\$ 20,000.00
	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	1	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	4	
	CAPTOPRIL	COMPRIMIDO	25 MG	4	
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG	4	
	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO	5 MG	5 MG 100%	\$
DIABETES MELLITUS	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG	4	
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	4	
	METFORMINA (CLORHIDRATO)	COMPRIMIDO	850 MG	4	
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	_	
	TOLBUTAMIDA	COMPRIMIDO	500 MG		

	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	- 1	
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	5 MG	- 1	
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	10 MG	- 1	
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	50 MG	- 1	
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	100 MG		
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG	-	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	CARVEDILOL	COMPRIMIDO	25 MG	- 1	
HIDEOTERICIÓN INTENTAL DELL'ANT	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	5 MG		
HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG		
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	20 MG		
	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDO	25 MG		
	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO	40 MG		
	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO LP	20 MG		
	NITRENDIPINO	COMPRIMIDO	20 MG		
	PROPRANOLOL	COMPRIMIDO	40 MG		
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG		
DISLIPIDEMIA	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
DISCIPIDEMIA	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
INSUMOS CURACION AVANZADA PIE DIABETICO	SEGUN CANASTA GES			100%	\$ -,-

- Implementación de un sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamento.
- Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento, "mensajería de texto para apoyar el manejo de la situación de salud" y "sistema de gestión de citas a controles", con el fin de optimizar los tiempos de espera, fomentar la responsabilidad en el autocuidado y dar una mejor atención a la población usuaria.

Conforme a las estrategias señaladas, déjese establecido que La Municipalidad se compromete a proveer la información necesaria para implementarlas en los establecimientos de su dependencia durante el periodo 2017. El Ministerio, por su parte, a través del Servicio de Salud proveerá la entrega de productos de los ítems "fármacos" e "insumos de curación avanzada de pie diabético" considerando una cobertura mínima de 50% de lo informado en registros oficiales, recursos financieros para la adquisición de otros insumos por monto total de \$ 500.000, y la suma de \$ 20.000.000 para acondicionamiento de bodega comunal como droguería, además de las plataformas informáticas, lineamientos y plazos Correspondientes.

FÁRMACOS	INSUMOS CURACIÓN AVANZADA DE PIE DIABÉTICO	OTROS INSUMOS	ACONDICIONAMIENTO BODEGA	TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°1
\$	\$	\$ 500.000	\$ 20.000.000	\$ 20.500.000

Componente Nº2: Gestión Farmacéutica.

- Financiar conforme a brechas existentes, la contratación de Químicos Farmacéuticos y TENS para ejercer funciones en los establecimientos de la comuna, de manera tal que su gestión facilite la oportuna dispensación y el uso racional y eficiente de medicamentos e insumos médicos.
 - Entre las actividades a realizar por los Químicos Farmacéuticos se deberán considerar las siguientes: Atención Farmacéutica, Farmacovigilancia, gestión de compras, coordinación de inventarios generales de bodega y/o farmacia, rendición técnica mensual programa FOFAR, gestión de merma de medicamentos, control de stock crítico de medicamentos y coordinación de funciones básicas asociadas a la reglamentación vigente para farmacia asistencial.

Entre las actividades a realizar por los TENS se deberán considerar estrictamente aquellas que tengan relación con las actividades de farmacia y sean comunicadas por el Referente de Farmacia de la comuna/establecimiento.

Las actividades comprometidas serán materia de supervisión por parte del Servicio de Salud a través de visitas a terreno, solicitud de informes y/o revisión de actividades en Registro Estadístico Mensual (REM), según corresponda.

RECURSO HUMANO ASIGNA CONVENIO	DO POR	MONTO ASIGNADO PARA CONTRATACIÓN	TOTAL HORAS DE RRHH CON QUE CONTARA LA MUNICIPALIDAD EL AÑO 201	
TENS	44	\$4.705.920	264	
QUIMICO FARMACEUTICO	44	\$17.075.928	44	

- Controlar la provisión de medicamentos mediante un sistema de registro estandarizado, que permita gestionar los stocks de bodegas comunales y de los establecimientos de Salud de modo de asegurar la disponibilidad de medicamentos. Para el cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a implementar el "Módulo de Abastecimiento del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud para control de stock de medicamentos e insumos clínicos, en todos POSTAS DE SALUD RURAL. La implementación del módulo deberá realizarse antes de la fecha del I corte del programa, siendo el medio de verificación el "periodo de cierre mensual" que deberá encontrarse actualizado. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- Implementación de un sistema de registro estandarizado, que permita controlar dispensación de medicamentos, manteniendo así un adecuado monitoreo de consumos y existencias en los establecimientos de la comuna y en base a los cuales se programará la distribución de recursos para el periodo siguiente. En pos de asegurar el cabal cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a gestionar la implementación del "Módulo de Farmacia del Sistema SISMAULE", provisto gratultamente por el Servicio de Salud, antes de la fecha del I corte del programa en los siguientes establecimientos POSTAS DE SALUD RURAL. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- En cada corte se evaluará la permanencia en la unidad de farmacia del recurso humano financiado por el programa.
- En cada corte se evaluará el número de actividades realizadas de aquellas definidas en el programa de acuerdo a lo programado, dicha evaluación se hará por medio de registro estadístico mensual.

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$42.281.848.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan en la siguiente tabla:

	INDICADOR	META N°	PESO RELATIVO, %
Componente Nº 1: Población con Acceso	Indicador Nº 1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con condición crónica en los establecimientos de atención primaria.	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Indicador Nº 2: Porcentaje de reclamos de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), dentro de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25%
	Indicador Nº 3: Disminuir valorizado de merma de medicamentos estimado para los servicios de salud.	Meta 3. 100%de establecimientos con mermas de medicamentos menores al establecido para el servicio de Salud.	10%
Componente Nº 2: Gestion Farmaceutica	indicador Nº 4: Porcentaje de establecimientos de atención primaria con atención permanente de farmacias durante el horarlo de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4. 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia.	25%
	CUMPLIMIENTO GLOBAL	DEL PROGRAMA	100%

SEXTA:

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla precedente.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 Agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación referida al Cumplimiento Global del Programa, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del	Porcentaje de descuento de
programa	recursos 2° cuota (30%)
≥ 60.00 %	0%
Entre 50.00 y59.99%	25%
Entre 40.00% y 49.99%	50%
Entre 30.00% y 39.99%	75%
Menos del 30.00%	100%

La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de agosto, hasta el día 10 del mes de Septiembre del 2017. Adicionalmente, el Servicio de Salud podrá descontar de la 2ª cuota, si fuere el caso, el monto valorizado de los medicamentos e insumos, que hayan sido entregados al Municipio con cargo al stock crítico disponible en el Servicio de Salud Maule.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas. La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017, hasta el día 10 del mes de enero del siguiente año.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

SÉPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategías y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se específica que por razones de buen servicio, esto es, contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la Atención Primaria mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a personas y familias afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovascular, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar, por tratarse el Programa "Programa"

Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo,

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución hasta el 31 de diciembre del año en curso. del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio,

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DIRECTOR

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO ALARCÓN QUESEM -DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD MAULE

anscribo fielmente el original

HAYSTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví

V/LIS/DR.AVV/avv

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo Asesor APS

Archivo OF. Partes

Copia Digital:

😄 Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM

⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM

Asesoría Jurídica Regional DSSM

U.C.R.A. Linares (4)

⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros.



CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Taica a 18 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longaví, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT 7.911507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1286 de fecha 01 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y sus estrategias.

Componente Nº1: Población que se atiende en atención primaria con acceso oportuno a medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento.

- Implementación de un fondo de medicamentos para la entrega oportuna de medicamentos destinado a personas con enfermedades cardiovasculares. Déjese establecido que el Servicio entregará a la municipalidad los fármacos que se detallan a continuación y que pertenezcan al arsenal farmacológico vigente para la atención primaria de salud de la Región del Maule.
- Contribuir al mejoramiento del adecuado almacenamiento, transporte y conservación de medicamentos, a través de la provisión de recursos para la adquisición de productos que permitan promover el uso racional de medicamentos: refrigeradores, coolers para transporte de insulina, impresora para farmacia, impresoras térmicas, insumos para impresoras, termómetros, termo-higrómetros, cajas apilables, estuches térmicos y/o gel-pack. De lo anterior, cabe señalar que esta Dirección de Servicio supervisará la disponibilidad de los productos citados en dependencias de farmacia y bodega según número de serie indicada en la factura correspondiente.



NOMBRE PATOLOGÍA GES	PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA (FF)	PRESENTACION	META	MONTO
	COOLER				
ŀ	IMPRESORAS				
Ì	INSUMOS IMPRESORAS	1.1.3			
	TERMÓMETROS/TERMO-HIGRÓMETROS			100%	\$ 500.000
INSUMOS ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CONSERVACION	CAJAS APILABLES	12 72 83	是《原理》等第17	1	
	ESTUCHES TERMICOS/GEL-PACK		经 计程值		
1	OTROS, PREVIA AUTORIZACION	第二日			
	ACONDICIONAMIENTO BODEGA COMUNAL COMO DROGUERIA			100%	\$ 20.000.000
and the second s	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG		
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	CAPTOPRIL	COMPRIMIDO	25 MG		
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG		
	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO	5 MG		
DIABETES MELLITUS	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	METFORMINA (CLORHIDRATO)	COMPRIMIDO	850 MG		
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	TOLBUTAMIDA	COMPRIMIDO	500 MG		
	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG		
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	5 MG		
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	10 MG		
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	50 MG	-	
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	100 MG	1	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG	4	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	100%	\$
	CARVEDILOL	COMPRIMIDO	25 MG	-	
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	5 MG	4	
HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG	4	
MÁS	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	20 MG	4	
	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDO	25 MG	4	
	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO	40 MG	-	
	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDO	50 MG	4	
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG	-	
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	-	
	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO LP	20 MG	-	
	NITRENDIPINO	COMPRIMIDO	20 MG	-	
	PROPRANOLOL	COMPRIMIDO	40 MG	-	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG	-	1
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	-	
DISLIPIDEMIA	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	-	
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	680	-
INSUMOS CURACION AVANZADA PIE	SEGÚN CANASTA GES	建筑 建筑		1009	b \$

- Implementación de un sistema expedito de solución a los reciamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamento.
- Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento, "mensajería de texto para apoyar el manejo de la situación de salud" y "sistema de gestión de citas a controles", con el fin de optimizar los tiempos de espera, fomentar la responsabilidad en el autocuidado y dar una mejor atención a la población usuaria.

Conforme a las estrategias señaladas, déjese establecido que La Municipalidad se compromete a proveer la información necesaria para implementarias en los establecimientos de su dependencia durante el periodo 2017. El Ministerio, por su parte, a través del Servicio de Salud proveerá la entrega de productos de los ítems "fármacos" e "insumos de curación avanzada de pie diabético" considerando una cobertura mínima de 50% de lo informado en registros diabético" considerando una cobertura mínima de 50% de lo informado en registros oficiales, recursos financieros para la adquisición de otros insumos por monto total de \$ 500.000, y la suma de \$ 20.000.000 para acondicionamiento de bodega comunai como droguería, además de las plataformas informáticas, lineamientos y plazos Correspondientes.



FÁRMACOS	INSUMOS CURACIÓN AVANZADA DE PIE DIABÉTICO	OTROS INSUMOS	ACONDICIONAMIENTO BODEGA	TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°1
\$	\$-,-	\$ 500.000	\$ 20.000,000	\$ 20.500.000

Componente Nº2: Gestión Farmacéutica.

- Financiar conforme a brechas existentes, la contratación de Químicos Farmacéuticos y TENS
 para ejercer funciones en los establecimientos de la comuna, de manera tal que su gestión
 facilite la oportuna dispensación y el uso racional y eficiente de medicamentos e insumos
 médicos.
 - Entre las actividades a realizar por los Químicos Farmacéuticos se deberán considerar las siguientes: Atención Farmacéutica, Farmacovigilancia, gestión de compras, coordinación de inventarios generales de bodega y/o farmacia, rendición técnica mensual programa FOFAR, gestión de merma de medicamentos, control de stock crítico de medicamentos y coordinación de funciones básicas asociadas a la reglamentación vigente para farmacia asistencial.
 - Entre las actividades a realizar por los TENS se deberán considerar estrictamente aquellas que tengan relación con las actividades de farmacia y sean comunicadas por el Referente de Farmacia de la comuna/establecimiento.

Las actividades comprometidas serán materia de supervisión por parte del Servicio de Salud a través de visitas a terreno, solicitud de informes y/o revisión de actividades en Registro Estadístico Mensual (REM), según corresponda.

RECURSO HUMANO ASIGNA CONVENIO	DO POR	MONTO ASIGNADO PARA CONTRATACIÓN	TOTAL HORAS DE RRHH CON QUE CONTARA LA MUNICIPALIDAD EL AÑO 2017		
TENS	44	\$4.705.920	264		
QUIMICO FARMACEUTICO	44	\$17.075.928	44		

- Controlar la provisión de medicamentos mediante un sistema de registro estandarizado, que permita gestionar los stocks de bodegas comunales y de los establecimientos de Salud de modo de asegurar la disponibilidad de medicamentos. Para el cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a implementar el "Módulo de Abastecimiento del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud para control de stock de medicamentos e insumos ciínicos, en todos POSTAS DE SALUD RURAL. La implementación del módulo deberá realizarse antes de la fecha del I corte del programa, siendo el medio de verificación el "periodo de cierre mensual" que deberá encontrarse actualizado. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- Implementación de un sistema de registro estandarizado, que permita controlar dispensación de medicamentos, manteniendo así un adecuado monitoreo de consumos y existencias en los establecimientos de la comuna y en base a los cuales se programará la distribución de recursos para el periodo siguiente. En pos de asegurar el cabal cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a gestionar la implementación del "Módulo de Farmacia del Sistema SISMAULE", provisto gratultamente por el Servicio de Salud, antes de la fecha del I corte del programa en los siguientes establecimientos POSTAS DE SALUD RURAL. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- En cada corte se evaluará la permanencia en la unidad de farmacia del recurso humano financiado por el programa.
- En cada corte se evaluará el número de actividades realizadas de aquellas definidas en el programa de acuerdo a lo programado, dicha evaluación se hará por medio de registro estadístico mensual.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de fotal transfación del último acto administrativo, la suma de \$42.281.848.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



The state of the s

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan en la siguiente tabla:

NOMBRE COMPONENTE	INDICADOR	META N°	PESO RELATIVO, %
Componente Nº 1: Población con Acceso	Indicador Nº 1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con condición crónica en los establecimientos de atención primaria.	Mata 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Saiud y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Indicador Nº 2: Porcentaje de reclamos de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), dentro de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25%
	Indicador № 3: Disminuir valorizado de merma de medicamentos estimado para los serviclos de salud.	Meta 3. 100%de establecimientos con mermas de medicamentos menores al establecido para el servicio de Salud.	10%
Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica	Indicador Nº 4: Porcentaje de e stablecimientos de atención primaria con atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4, 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia.	25%
	CUMPLIMIENTO GLOBAL	DEL PROGRAMA	100%

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla precedente.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 Agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación referida al Cumplimiento Global del Programa, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del programa	Porcentaje de descuento de recursos 2º cuota (30%)
≥ 60.00 %	0%
Entre 50.00 y59.99%	25%
Entre 40.00% y 49.99%	50%
Entre 30.00% y 39.99%	75%
Menos del 30.00%	100%

La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de agosto, hasta el día 10 del mes de Septiembre del 2017. Adicionalmente, el Servicio de Salud podrá descontar de la 2ª cuota, si fuere el caso, el monto valorizado de los medicamentos e insumos, que hayan sido entregados al Municipio con cargo al stock crítico disponible en el Servicio de Salud Maule.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas. La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017, hasta el día 10 del mes de enero del siguiente año.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa NOVENA: y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se específica que por razones de buen servicio, esto es, contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la Atención Primaria mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a personas y familias afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovascular, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar, por tratarse el Programa "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA:

ALCALDE

La Personería Jurídica de Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, consta en Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

œ

ALCALDE UNICIPALIDAD LONGAVÍ

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE



MUNICIPALIDAD LONGAVI

REGION

SEPTIMA CUARTO

Formulario 0102 DOM

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

TRIMESTRE

Fecha 21/06/2017

11:40 (jmc) Pág. 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 31/12/2016

SubPrograma: 30 Fondo de Farmacia

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21 03 001	C x P Gastos en Personal Otras Remuneraciones Honorarios a Suma Alzada – Personas	0 0 0	21.106 21.106 21.106	16.217 16.217 16.217	4.889 4.889 4.889	0 0
	Naturales TOTALES	0	21.106	16.217	4.889	0



Longavi 05 de Julio de 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 62/2017/ M\$ 909.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación, correspondiente a la distribución de la Suplementación Presupuestaria del SP 27 del "Convento Vida Sana en Factores de Riespos de Enfermedades no-transmisibles", según Resolución Exenta Nº 1855 del 24/03/2017; por publicidad y rendición de pasajes.

nesgos de emem	1	CENTRO DE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			INGRESOS PRESUPUESTAKIOS		ESUPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTO\$	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION	
GASTOS						200		
22 02 00	27	01:04.08	Textiles y Acabados textiles	-		200		
22.06.00	2.7	0.0408	Pasajes, Fletes y Bodegajes			709		
12 34 99	7.	0:04.08	Otros				90	
	-		TOTALES MS	- 0	0	909	Y	

V B DIRECTOR DE SECPLAC

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE



I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR	JMC	
---------------	-----	--

PRESUPUESTO CONVENIO

909.000

NOMBRE DEL CONVENIO

CONVENIO VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES

		RESPONSABLE FINANCIERO				
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Textiles y acavados	Poleras y gorros	22%	200.000	22.02.001	Textiles y Acabados Textiles
2	Gastos pasajes	Pasajes para profesionales en te	78%	709.000	. 22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
3						
4						
5					400000000000000000000000000000000000000	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Total

909.000

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE SEGUNDO

Fecha:

03/07/2017

11:14 (jmc) Pág. 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 30/06/2017

SubPrograma: 27 Vida Sana Obesidad

Clasific Sub Ite	eador em Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21		C x P Gastos en Personal	0	17.030	3.459	13.571	0
03		Otras Remuneraciones	0	17.030	3.459	13.571	0
	001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	17.030	3.459	13.571	0
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	3.809	0	3.809	0
01		Alimentos y Bebidas	0	800	0	800	0
	001	Para Personas	0	800	0	800	0
04		Materiales de Uso o Consumo	0	2.509	0	2.509	0
	001	Materiales de Oficina	0	500	0	500	0
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0	400	0	400	0
	014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	0	100	0	100	0
	999	Otros	0	1.509	0	1.509	0
08		Servicios Generales	0	500	0	500	0
	999	Otros	0	500	0	500	0
26		C x P Otros Gastos Corrientes	0	3.466	0	3.466	0
01		Devoluciones	0	3.466	0	3.466	0
29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	300	0	300	0
06		Equipos Informáticos	0	300	0	300	0
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	0	300	0	300	0
		TOTALES	0		3.459	200	0
				24.605	VEX.500 E. E.O.	21.146	Ü





Longavi. 05 de Julio de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 63/2017/ MS 8.474.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAY

Sa solicita at honorquie Conceja Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesta del Departamento de Sa solicita at honorquie Conceja Municipal la stona

227000000000000000000000000000000000000	 COMMUNITY OF	al Servicio de	Salua dei	Maule.

palidad de Langavi y e	Servicio de Sa	ua dei Maule.	INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRE	SUPUESTARIOS
CODIGO SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
COSICO						
INGRESOS			8.474			
05.03 52	01.04.33	De Otras Entidades Públicas				
GASTOS		A Note that the second			8.474	
21.03.001 52	01.04.33	Henorarios a Suma Alzada - Personas Naturales TOTALES M\$	8,474	0	8.474	

Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE



PLAN DE INVERSION CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR	JMC	
	/ISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO

DEPARTAMENTO DE SALUD

8.473.754

NOMBRE DEL CONVENIO

CONVENIO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

		RESPONSABLE FINANCIERO					
		RESPONSABLE TEC	ITEM DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
N°	LINAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION		79	6.673.754	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales
1	Personal	Contratación de 1 Matrona	Recursos Humanos	21	1.800.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales
2	Personal	Contratación de 2 Sicologa	Recursos Humanos				
					-		

Total 8.473.754

Saldo

RESPONSABLE TECNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE DEPTO, PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO

INT.: Nº 543 FECHA: 01.06.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3416

TALCA,

0 8 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Espacios Amigables Para Adolescentes, suscrito con fecha 09 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución Nº 101 del 23 de enero de 2017 que aprueba los recursos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I .- APRUÉBASE:

Convenio de Espacios Amigables Para Adolescentes, suscrito con fecha 09 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Talca a 09 de mayo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Programa Espacios Amigables para adolescentes".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1267 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 101 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de "Programa espacios amigables para Adolescentes".

- Unidad de Espacios Amigables:
- Contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: Matrón/a por 12 meses.
- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a por 12 meses
- Control de salud integral:
- Realizar el "Control de Salud integral" en adolescentes del grupo etario de 10 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten. Estos controles deben ser realizados en establecimientos de Salud y Educacionales por enfermeras (os), Matrones (as), incorporando médicos en caso de
- 2. Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 10 a 19 contar con estos. años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes.

21103, 10111011011	
	Meta comunal EA
Actividades planificadas	2 (*)
Eventos masivos promocionales	2
Reuniones de planificación participativa	4 grupos (**)
EDUCACIÓN GRUPAL	45
Consejerías SSR en EA	90
and a selection of the	367
Control de salud integral en adolescentes de 15 a 19 años	

(*) Debe poseer una participación de a lo menos 50 Adolescentes participantes. (%%) cada grupo con mín. 10 adolescentes, máx. 15; cada grupo con 3 sesiones.

Dado que el Espacio Amigable posee un funcionamiento continuo durante el año, el desfase que existe entre el inicio de actividades y la transferencia de recursos para la ejecución de actividades desde MINSAL, los que se efectúan con resolución aprobatoria, el envío de los recursos al municipio se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición al departamento de Finanzas del Servicio.

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, CUARTA: conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma \$ 8.473.754, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Espacios Amigables para Adolecentes Control Salud Integral Nº Controles Promuna Nº Controles	eunuesto pa
	cución
amigable para funcionamiento Salud Integral eje	74.558

(*) Valor estimado Control de Salud Integral Adolescente 5.922 pesos. Basado en rendimiento dado por Orientación técnica año 2016.

(**) Se recuerda que, respecto al Control de Salud Integral adolescente, este convenio solo financia los realizados entre los 15 y 19 años. Tener presente al momento de programación de actividades (horarios y lugar de realización de estos).

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las

- Control de Salud Integral de Adolescentes 15 a 19 años en los espacios amigables y siguientes actividades: en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuentan con Aula de Bienestar) y otros (centros comunitarios y centros SENAME en casos de poseer dentro de la comuna).
- Consejerias en SSR, basadas en modelos comportamentales, que se desarrollan de acuerdo a la etapa evolutiva del adolescente, con enfoque de derechos y género, entre otros. Las consejerias abordan temas específicos protocolizados en Guia práctica de consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.

- Consultas e intervenciones motivacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).
- Actividades promocionales de educación, modalidad taller se realizan principalmente en coordinación con establecimientos educacionales, abordándose temáticas de Salud Sexual Reproductiva, Salud Mental, Salud Nutricional, Actividad Física, entre otras.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna de la siguiente forma:

1.-Estrategias promoción:

Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud, campañas promocionales, en temáticas de sexualidad, afectividad y género y SSR, entre otras temáticas.

2.- Atención de Salud Integral:

- 2.1. En Establecimientos de Salud:
 - Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
 - Atención de la demanda espontánea y/o programada, con énfasis en la Salud Sexual y Reproductiva;
 - Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
 - Consulta por anticoncepción de emergencia.
 - Ingreso Regulación de la Fertilidad.
 - Atenciones psicosociales:
 - Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes
 - Consulta Salud Mental.
- 2.2.- En Establecimientos Educacionales (se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia Aula del Bienestar y específicamente con la Estrategia Sexualidad, Afectividad y Género.
 - Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
 - Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adoiescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
 - Además, se sugiere promover y/o fortalecer el desarrollo de instancias locales (Consejo Consultivo, CDL, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la vozinfluencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Indicadores y medios de verificación:

Cumplimiento del Obietivo Específico Nº1: Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes.

 Indicador: % de cumplimiento actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.

Fórmula de cálculo: (Nº de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes realizadas/Nº de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes programadas)*100

Medio de Verificación Numerador: REM 19 a, sección B Medio de Verificación Denominador: Nº de actividades promocionales programadas.

<u>Cumplimiento del Objetivo específico Nº2:</u> Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.

1. Indicador: (comunas con y sin Espacio Amigable): % de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.

Fórmula del cálculo: (Nº de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado/ Nº de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado)* 100

Medio de Verificación Numerador: REM A01 sección D

Medio de Verificación Denominador: Nº de controles programados

Cumplimiento del Objetivo específico Nº3: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

1. Indicador: % consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas

Fórmula del cálculo: (N° de Consejerias en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas a adolescentes 10 a 19 años/Nº de Consejerias en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas a adolescentes 10 a 19 años)*100

Medio de Verificación Numerador: Rem 19a

Medio de Verificación Denominador: Nº de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas

Cumplimiento del Objetivo específico Nº4: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes

1. Indicador: % de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias.

Fórmula de cáiculo: (Nº de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias/ Nº de adolescentes con Control de Salud integral pesquisados con riesgo e n consumo de sustancias)*100

Medio de Verificación Numerador; Rem A 03 sección D1 Medio de Verificación Denominador: Tarjetero electrónico

SÉPTIMA: Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores seña ados en el Programa, la cual será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante, en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de este Programa.

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y agministrativo-financieros.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de abril, a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40 00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

Componente	Indicador	Meta	Peso Relativo del Indicador
Estrategias de Promoción de la Salud	% Cumplimiento de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	25%
Atención de salud integral en establecimientos	% de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con Control de Salud Integral anual.	100%	30%
de salud y educacionales	% consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas	100%	25%
	% de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias	100%	20%

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA-

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, dado a que las actividades y prestaciones que se entregan en los Espacios amigables se realizan de manera habitual, principalmente considerando la mayor disponibilidad de tiempo de la población objetivo (periodo estival), es que se deja establecido que el "Programa Espacios Amigables para adolescentes" es un programa de continuidad que se desarrolla durante todo el año calendario, lo que permite que la rendición de cuenta de gastos efectuados podrá incluir gastos realizados en el presente año con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloria General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenío se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Es presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN 5r. Alcalde I. Municipalidad de Longaví

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo Asesor APS

Archivo OF. Partes

Copia Digital:

Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoria DSSM

⇔ Srá. Jefa U. de Tesoreria DSSM

Asesoria Jurídica Regional DSSM

U.C.R.A. Linares

☼ Unidad de Convenios y Recursos Financieros.

DIRECTOR RODRIGO ALARCON QUESEM DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE

> Transcribo fielmente el original MINISTRO DE FE



SERVICTO DE SALUD MAULE DEPTO, PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO GLC/AVV/JVD

CONVENIO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Taica a 09 de mayo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El articulo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Saiud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarlos, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Programa Espacios Amigables para adolescentes".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1267 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 101 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de "Programa espacios amigablos para Adolescentes":

- Unidad de Espacios Amigables:
- Contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: Matrón/a por 12 meses.
- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a por 12 meses
- · Control de salud integral:
- 1. Realizar el "Control de Salud integral" en adolescentes del grupo etario de 10 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten. Estos controles deben ser realizados en establecimientos de Salud y Educacionales por enfermeras (os), Matrones (as), Incorporando médicos en caso de contar con estos.
- Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 10 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes.

Actividades planificadas	Meta comunal EA				
Eventos masivos promocionales	2 (*)				
Reuniones de planificación participativa	2				
EDUCACIÓN GRUPAL	4 grupos (**)				
Consejerías SSR en EA	45				
Control de salud integral en adolescentes en EA	90				



367

Debe poseer una participación de a lo menos 50 Adolescentes participantes.

(**) cada grupo con mín. 10 adolescentes, máx. 15; cada grupo con 3 sesiones.

Dado que el Espacio Amigable posee un funcionamiento continuo durante el año, el desfase que existe entre el inicio de actividades y la transferencia de recursos para la ejecución de actividades desde MINSAL, los que se efectúan con resolución aprobatoria, el envío de los recursos al municipio se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición al departamento de Finanzas del

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma \$ 8.473.754, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

	1- 2-2	ables para Adolecentes	Control Salud In	ntegral
	Espacios Amig	BRICE MOIG	No Controles	Presupuesto para
COMUNA		Presupuesto anual para funcionamiento	Salud Integral	ejecución
	amigable	6.299.196		2.174.558

(*) Valor estimado Control de Salud Integral Adolescente 5.922 pesos. Basado en rendimiento dado

(**) Se recuerda que, respecto al Control de Salud Integral adolescente, este convenio solo financia os realizados entre los 15 y 19 años. Tener presente al momento de programación de actividades (horarios y lugar de realización de estos).

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las

- Control de Salud Integral de Adolescentes 15 a 19 años en los espacios amigables y siguientes actividades: en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuentan con Aula de Bienestar) y otros (centros comunitarios y centros SENAME en casos de poseer dentro de la comuna).
- Consejerías en SSR, basadas en modelos comportamentales, que se desarrollan de acuerdo a la etapa evolutiva del adolescente, con enfoque de derechos y género, entre otros. Las consejerias abordan temas específicos protocolizados en Guía práctica de consejeria Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.
- Consuitas e intervenciones motivacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).
- Actividades promocionales de educación, modalidad taller se realizan principalmente en coordinación con establecimientos educacionales, abordándose temáticas de Salud Sexual Reproductiva, Salud Mental, Salud Nutricional, Actividad Física, entre otras.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarso en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna de la siguiente forma:

1.-Estrategias promoción:

Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud, campañas promocionales, en temáticas de sexualidad, afectividad y género y SSR, entre otras temáticas.

2. - Atanción de Salud Integral:

2.1. - En Establecimientos de Salud:

Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.

Atención de la demanda espontánea y/o programada, con énfasis en la Salud Sexual y

- Consejeria en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso Regulación de la Fertilidad.

Atenciones psicosociales:

Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes

Consulta Salud Mental.



2.2.- En Establecimientos Educacionales (se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia Aula del Bienestar y específicamente con la Estrategia Sexualidad, Afectividad y Género.

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- Además, se sugiere promover y/o fortalecer el desarrollo de instancias locales (Consejo Consultivo, CDL, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la vozinfluencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Indicadores y medios de verificación:

<u>Cumplimiento del Obietivo Específico Nº1:</u> Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes.

 Indicador: % de cumpilmiento actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.

Fórmula de cálculo: (Nº de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes realizadas/Nº de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes programadas)*100

Medio de Verificación Numerador: REM 19 a, sección B Medio de Verificación Denominador: Nº de actividades promocionales programadas.

<u>Cumplimiento del Obietivo específico Nº2:</u> Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.

1. Indicador: (comunas con y sin Espacio Amigable): % de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.

Fórmula del cálculo: (Nº de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado/ Nº de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado)* 100

Medio de Verificación Numerador: REM A01 sección D Medio de Verificación Denominador: Nº de controles programados

Cumplimiento del Obietivo específico Nº3: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

1. Indicador: % consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas

Fórmula del cálculo: (Nº de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas a adolescentes 10 a 19 años/Nº de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas a adolescentes 10 a 19 años)*100

Medio de Verificación Numerador: Rem 19a Medio de Verificación Denominador: Nº de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas

Cumplimiento del Obietivo espacífico Nº4: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes

1. Indicador: % de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias.

Fórmula de cálculo: (Nº de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias/ Nº de adolescentes con Control de Salud Integral pesquisados con riesgo e n consumo de sustancias)*100



Medio de Verificación Numerador: Rem A 03 sección D1 Medio de Verificación Denominador: Tarjetero electrónico

SÉPTIMA: Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

ua primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación so las actividades destinadas ai cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores señaindos en el Programa, la cual será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante, en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de este Programa.

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

- · La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de abril, a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

Componente	Indicador	Meta	Peso Relativo del Indicador
Estrategias de Promoción de la Salud	% Cumplimiento de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	25%
integral en	% de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con Control de Salud	100%	30%
establecimientos de salud y educacionales	Integral anual. % consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas	100%	25%
	% de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias	100%	20%

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la ciáusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos

transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





Asimismo, dado a que las actividades y prestaciones que se entregan en los Espacios amigables se realizan de manera habitual, principalmente considerando la mayor disponibilidad de tiempo de la población objetivo (perlodo estival), es que se deja establecido que el "Programa Espacios Amigables para adolescentes" es un programa de continuidad que se desarrolla durante todo el año calendario, lo que permite que la rendición de cuenta de gastos efectuados podrá incluir gastos realizados en el presente año con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio pará la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuardo de las partes que la suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ALCALDE MUNICIPALIDAD LONGAVÍ DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE

Valeria Arancibia

De:

Claudio Jara Nuñez <cjara@municipalidadlongavi.cl>

Enviado el:

viernes, 7 de julio de 2017 12:05

Para:

nancysilvaconcejal@gmail.com; spereira@municipalidadlongavi.cl; rafaelperezbustos@gmail.com; rperez@municipalidadlongavi.cl;

matusalenvillar@yahoo.es; mvillar@municipalidadlongavi.cl; kikoaraya@gmail.com;

lvillalobostapia@gmail.com; lvillalobos@municipalidadlongavi.cl;

cmenchaca@municipalidadlongavi.cl

CC:

'Valeria Arancibia'; nancy.chavez@municipalidadlongavi.cl; sgonzalez@municipalidadlongavi.cl; Juan Montecino Castillo

Asunto:

RV: Informa error de digito de Cuenta en Suplementación N° 61

Datos adjuntos:

61. Fondo de Farmacia 30.xlsx

Estimados Concejales

En virtud de lo que informa el jefe de finanzas de la municipalidad, solicito a ustedes tener en consideración lo indicado en el presente correo, para el caso de la modificación entregada.

Saludos cordiales



Claudio Jara Núñez

Director Secretaría Comunal de Planificación Ilustre Municipalidad de Longaví Fono: 73 241 1036 anexo 11

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]

Enviado el: jueves, 6 de julio de 2017 16:53

Para: 'Claudio Jara Nuñez'

CC: 'Sonia Gonzalez Contreras'; 'Carlos Castillo'; 'Alejandra Harrison' Asunto: Informa error de digito de Cuenta en Suplementación N° 61

Estimado don Claudio

Mediante la presente le saludo y a través de este medio, informo a usted que en la Modificación Presupuestaria del Depto. de Salud N° 61 de fecha de presentación 05/07/2017, hubo un error en digitación del código de la cuenta, donde Dice 22.05.001 debe decir 22.06.001:

DONDE DICE:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE
22.05.001	30	01.04.11	Mantenimiento y reparación de edificaciones
			TOTALES M\$

DEBE DECIR:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE
22.06.001	30	01.04.11	Mantenimiento y reparación de edificaciones
			TOTALES MS

Atentamente,



Juan Montecino Castillo

Departamento De Salud Longaví Calle 1 Norte 160 Longaví, Región Del Maule (56)73 2 411516

≅₀ jmontecino@saludlongavi.cl

×

Libre de virus. www.avast.com

REGION DEL MAULE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECPLAN



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 034

FECHA

28/06/2017

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO .

				INGR	ESOS	GASTOS			
CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)		
215,24.01.007	04	051501	Asistencia Social a Personas Naturales				8.000.000		
215.24.01.007	04	051701	Asistencia Social a Personas Naturales			1.000.000			
215.24.01.007	04	051601	Asistencia Social a Personas Naturales			7.000.000			
213.24.01.007			TOTAL CUENTAS	0	0	8.000.000	8.000.000		
			TOTAL MODIFICACIÓN		0		0		

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

C.Jara.n

Voba

Auli.



<u>INFORME DE ADJUDICACIÓN</u> "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

VI.- FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA

MUNICIPAL

ADMINISTRADO NĂNCY CHAVÉZ PEÑA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

(ONGM) CLAUDIO JARA NUÑEZ

DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACION

FRANCISCO CONTRERAS URTUBIA

MONITOR SEP

NORMA HARRISON SANDOVAL

Administraction) LON ADMINISTRADORA DEPARTAMENTO DE SALUD

BENJAMIN QUEZADA VILLALOBOS

COORDINADOR DE ADQUISICIONES



<u>INFORME DE ADJUDICACIÓN</u> "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

IV.- EVALUACION Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Evaluación según Bases Técnicas y Administrativas.

Evaluació	ón de propue	stas																
Ponderación	4	0%		20%			5%			10%			25%			PUNTAJE		
Oferente	Precio	Nota	NP	Conectividad	Nota	NP	Experiencia	Nota	NP	Cumple requisitos	Nota	NP	Equipos	Nota	NP	TOTAL	LUGAR	
Telefónica Móviles Chile S.A. – PROPUESTA 1	1.647.808	4,89	1,95	Entrega tres mapas y acredita cobertura de 70%	5	1	Acredita factura por 8 años	7	0,35	Entrega todos los anexos	7	0,7	Ofrece +70 equipos costo cero	7	1,75	5,75	2do Lugar	
Telefónica Móviles Chile S.A PROPUESTA 2	1.150.109	7	2,8	Entrega tres mapas y acredita cobertura de 70%	5	1	Acredita factura por 8 años	7	0,35	Entrega todos los anexos	7	0,7	Ofrece +70 equipos costo cero	7	1,75	6,6	1er Lugar	

V.- CONCLUSION Y SUGERENCIAS

En el marco de la licitación publica "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" ID 4085-41-LE17 esta comisión de evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, procede a proponer adjudicar la licitación a:

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

RUT: 76.124.890-1

DIRECCIÓN: AVDA. PROVIDENCIA 111, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

NOMBRE DE LA LICITACION	TOTAL NETO	TOTAL BRUTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	1.150.109	1.368.630





INFORME DE ADJUDICACIÓN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante: Ilustre Municipalidad de Longaví

Unidad Técnica: Dirección Comunal de Planificación

Número de Licitación: 4085-41-LE17 Fecha de Publicación: 25-05-2017

Periodo de Consultas: 25 de mayo al 07 de junio de 2017

Fecha de Cierre en el portal: 15-06-2017 Financiamiento: Presupuesto Municipal

II.- NÚMERO DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	RUT	NOMBRE DE LA OFERTA	
Telefónica Móviles Chile S.A.	76.124.890-1	PROPUESTA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	

III.- CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA PROPUESTA

La comisión de evaluación de la presente propuesta dar por enterada las condiciones del contrato de suministro de servicios de telefonía móvil que otorga el oferente Telefónica Móviles Chile S.A. este es bajo contrato de 18 meses, renovable, el cual contiene cláusulas de indemnización a favor del oferente en caso de que la Municipalidad de Longaví desee dar de baja los servicios antes de cumplir el periodo de vigencia del contrato.

Se considera además que la propuesta otorgada por el oferente en cuanto a terminales móviles puede ser modificable por parte de la Municipalidad de Longaví, considerando la necesidad que se presente un momento determinado, la condición para mantener la gratuidad de los equipos es que deben ser de igual características a lo ofertado y solicitado en las bases técnicas y administrativas de esta licitación.

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN



INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017

MATERIA: APROBACIÓN DE COSTOS DE MANTENCIÓN PROYECTO "REPOSICIÓN VEREDA 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, COMUNA LONGAVI"

El siguiente informe se presenta en sesión ordinaria de fecha 5 de Julio de 2017, al Honorable Concejo Municipal para dar a conocer el proyecto de "REPOSICIÓN VEREDA 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, COMUNA LONGAVI", esto con la finalidad de entregar la información de los costos asociados a su ejecución, los cuales se postularán al Gobierno Regional del Maule al programa de Fondo de Inversión local (FRIL) por un monto de \$92.234.110.- De lo anterior se infieren los costos de Mantención del proyecto, los cuales se presentan hoy para solicitar la aprobación del Honorable Concejo, ya que deben formar parte de los compromiso por parte del Municipio:

Costos Anuales

	Costo Anual				
2	Pintura de señalización.	Gl	1	50.000	50.000
1	Reposición baldosas deterioradas	Gl	1	450.000	450.000
ĺtem	Partida	Unida	Cantida	P. Unitario	Total

Es así como se establecen costos anuales de mantención por \$ 500.000.- lo que implica cambio de baldosas en mal estado, despegadas y/o quebradas sumado a la pintura de bordes de solera en accesos vehiculares, esquinas y grifos, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal, comprometa estos recursos para dar cumplimiento a los antecedentes requeridos para formalizar la postulación de dicho proyecto.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN



INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017.

MATERIA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA PARA LA COMUNA LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del Proyecto "REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA PARA LA COMUNA LONGAVÍ", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, que consiste en dar de baja la retroexcavadora que cumplió su vida útil y reponerla por una nueva, para prestar atención a todos los sectores de la comuna, por lo tanto se requiere que el Honorable Concejo Municipal, de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

COSTO ANUAL OPERACIÓN						
ĺtem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	
1	Chofer	mes	12	500.000	\$ 6.000.000	
2	Combustible	litros	13.440	500	\$ 6.720.000	
3	Lubricantes	N°	4	265.000	\$ 1.060.000	
4	Seguros	mes	12	55.000	\$ 660.000	
Costo Tota	\$ 14.440.000					
Costo Tota	\$ 1.203.333					

COSTO ANUAL MANTENCION						
ĺtem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	
4	Neumáticos	N°	4	380.000	\$ 1.520.000	
5	Mantención	N°	4	650.000	\$ 2.600.000	
6	Reparación	N°	2	350.000	\$ 700.000	
Costo Tota	\$ 4.820.000					
Costo Total Mensual					\$ 401.667	

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$19.260.000.-

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

ALCALD

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ





INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS CRUZ DEL SUR RUT N° 65,575,600-0	Aporte economico para comnpra de leche para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones:Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el 06 al 21 de julio de 2017.	174.000	174.000
			TOTAL	174.000

MENCHACA PINOCHET

LCALDE

* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente

* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias

* Que no tiene rendición pendiente

SONIA GONZALEZ CONTRERAS DIRECTORA DIDECO

LONGAVI, 05 DE JULIO DE 2017.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Longaví, 05 de julio de 2017

Sr. Cristian Menchaca Pinochet Alcalde I. Municipalidad de Longaví Sres. Concejo Municipal Presente.

Junto con saludar, informamos a usted que nuestra Junta de Vecinos "Cruz del Sur", RUT № 65.575.600-0, Personalidad Jurídica N° 595, de fecha 4 de mayo de 2015, sector Longaví urbano.

Solicitamos aporte económico para adquirir leche, para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el periodo comprendido entre 06 al 21 de julio de 2017, vacaciones de invierno.

En consecuencia y por lo antes expuesto, solicitamos a usted, tenga a bien, entregarnos una ayuda con el fin de cumplir con lo programado, favoreciendo nuestros niños y adultos mayores.

Solicitamos una subvención de \$ 174.000, dinero con el que adquiriremos lo antes expuesto.

Saluda a atte. a usted

VICTORIANO CUITIÑO ALBORNOZ PRESIDENTE





, STEAD LONGAVI

Fecha : SE/ST/SSST Pagina : 1 Usuario Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

-82/Numero: 5 / 687

... Uplig.:

ucnta

Tir. Prog.

3401004

C. Costo Total Pre. Vigente Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal.Dispon.

Frogramas Social 050803 174.000 20.000.000 5.477.880 14.522.120 174.000 14.348.120

Organizaciones Comunitarias 1

174.000

EMITIDO POR ab

AUTORIZADO POR



and an inscripcion

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

resente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.575.600-0**, se ha inscrito en el Registro de recompandores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, gando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

consiscipción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de consolido de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las contrataciones.

Datos

Nombre del Representante Legal

: VICTORIANO DE LA CRUZ CUITIÑO ALBORNOS

RUT del Representante Legal

8.736.554-9

Nombre de la Institución

: JUNTA DE VECINOS

RUT de la Institución

: 65.575.600-0

l echa de emisión del certificado

: 05/07/2017